

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN CJ-038-2017**

Sesión ordinaria del 03 de octubre de dos mil diecisiete con la participación del magistrado Orlando Aguirre Gómez, Licda. Milena Conejo Aguilar, Máster Damaris Vargas Vásquez, Licda. Ileana Guillén Rodríguez, Licda. Siria Carmona Castro y la colaboración de la máster Lucrecia Chaves Torres de la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO I

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

1) MELANIA SUÑOL OCAMPO, CED. 0107060736

EXPERIENCIA:

Juez 3 Notarial

Fecha última calificación:	23/02/2009	
Fecha corte actual:	03/10/2017	
Tiempo laborado tipo A:	8 años, 4 meses y 26 días	Como: Jueza
Tiempo efectivo reconocido:	2 años, 6 meses y 20 días	

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

Juez 4 Notarial

Fecha última calificación:	06/03/2012	
Fecha corte actual:	08/11/2016	
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 8 meses y 18 días	Como: Juez 4
Tiempo laborado tipo B:	5 años, 3 meses y 21 días	Como: Juez 3
Tiempo efectivo reconocido:	1 año, 2 meses y 3 días	

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

POSGRADO:

Especialidad en Justicia Constitucional. Universidad de Castilla-la Mancha

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Notarial	85.6569	88.2125
Juez 4 Notarial	86.3438	88.1063

2) CHRISTIAN MANUEL HERNANDEZ AGUERO, CED. 0109120992

CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 4 A JUEZ 3 EN MATERIA CIVIL

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Civil	0	80.7258

3) JOSE MAURICIO JIMENEZ SEQUEIRA, CED. 0109630088

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Reforma Procesal Laboral: Personal Juzgador	22-31/05/2017	64 HRS	Escuela Judicial
Total de Horas		64	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	86.3772	86.4272
Juez 3 Civil	86.3772	86.4272

4) CARLOS MANUEL RUIZ RODRIGUEZ, CED. 0109640486.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Reforma Procesal Civil: Derecho Procesal y Sustantivo para Personas Juzgadoras	13- 23/06/2017	72 HRS	Escuela Judicial
Total de Horas		72	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	86.5589	86.9189
Juez 3 Civil	82.8088	82.1688
Juez 3 Laboral	88.5700	88.9300

5) ANGIE VANESSA RODRIGUEZ SALAZAR, CED. 0110590609

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos	05, 12, 19/07/2017	24 HRS	Poder Judicial y Escuela Judicial
Total de Horas		24	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	75.3220	75.4420

6) ANDRES OLSEN VILLEGAS, CED. 0110760263

**CONVALIDACIÓN NOTA DE ENTREVISTA: DE JUEZ 3 PENAL A
JUEZ 2 EJECUCION DE LA PENA**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Nota anterior	90
Nota propuesta	100

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 2 Ejecución de la Pena	83.4176	83.9177

7) ALEJANDRA MARIA MONTERO VILLEGAS, CED. 0111180999

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	18/08/2015	Puesto
Fecha corte actual:	03/10/2017	
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 1 mes y 15 días	Jueza

De acuerdo con lo anterior, supromedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	83.1235	85.2486

8) ZARY CECILIA NAVARRO ZAMORA, CED. 0111520106

EXPERIENCIA:

Juez 1 Civil

Fecha última calificación:	18/02/2015	Puesto
Fecha corte actual:	03/10/2017	
Tiempo laborado tipo A:	10 meses y 2 días	Jueza

De acuerdo con lo anterior, supromedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	75.7201	76.5590

9) SILVIA ELENA SANCHEZ BLANCO, CED. 0112210005

CAPACITACIÓN:

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Programa Reforma Procesal Laboral: Eje Solución Alternativa de Conflictos	13-14/10/2016	16 HRS	Escuela Judicial
Programa Reforma Procesal Laboral: Eje Derecho Colectivo, Solución de Conflictos Jurídicos	06-07/10/2016	16 HRS	Escuela Judicial
Programa Reforma Procesal Laboral: Eje Derecho Individual Laboral	20-21/10/2016	16 HRS	Escuela Judicial
Programa Reforma Procesal Laboral: Eje Jurisdicción Especial de Trabajo	01-02/09/2016	16 HRS	Escuela Judicial
Programa Reforma Procesal Laboral: Eje Protección en Fueros Especiales y Tutela del Debido Proceso	22-23/09/2016	16 HRS	Escuela Judicial
Total de Horas		80	

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Reforma Procesal Laboral: Personal Juzgador	19-28/06/2017	64 HRS	Escuela Judicial
Total de Horas		64	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Agrario	85.9143	86.4344

10) **JOHANNA PATRICIA MONTEALEGRE CORTES, CED. 0112730954**

CONVALIDACIÓN DENOTA DE EXAMEN: DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA CIVIL

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Nota anterior	90
Nota propuesta	98

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	79.9909	85.9909

11) **MARVIN ANTONIO HERNANDEZ CALDERON, CED. 0113010176**

CAPACITACIÓN:
Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Reforma Procesal Laboral: Personal Juzgador	19- 28/06/2017	64 HRS	Escuela Judicial
Total de Horas		64	

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	75.2462	75.4888

12) **HEILIM MARIA BADILLA ALVARADO, CED. 0205210403**

CAPACITACIÓN:
Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Reforma Procesal Civil: Derecho Procesal y Sustantivo para Personas Juzgadoras	27/06/2017 - 07/07/2017	72 HRS	Escuela Judicial

Total de Horas		72	
-----------------------	--	-----------	--

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	85.9946	86.3547

13) IVANIA MARIA RAMIREZ HIDALGO, CED. 0206440977

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Juzgamiento del Crimen Organizado	28/04/2017 y 04/05/2017	16 HRS	Escuela Judicial
Total de Horas		16	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	70.5185	70.5985
Juez 3 Penal	70.5185	70.5985

14) ANA CRISTINA FERNANDEZ ACUÑA, CED. 0302630371

CONVALIDACIÓN DE NOTA DE EXAMEN DE JUEZ 4 A JUEZ 3 EN MATERIA DE FAMILIA

Nota anterior	92
Nota propuesta	100

CONVALIDACIÓN DE NOTA DE ENTREVISTA DE JUEZ 4 A JUEZ 3 EN MATERIA DE FAMILIA

Nota anterior	87.50
Nota propuesta	100

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Familia	89.2115	95.8365

15) RANDALL FRANCISCO GOMEZ CHACON, CED. 0303250383

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico, Juez 3 Agrario, Juez 3 Laboral

Fecha última calificación:	26/05/2015	Puesto
----------------------------	------------	--------

Fecha corte actual:	03/10/2017	
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 4 meses y 7 días	Juez

De acuerdo con lo anterior, supromedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	86.0671	88.4200
Juez 3 Agrario	82.8171	85.1700
Juez 3 Laboral	86.5671	88.9200

16) HEINER EDUARDO CAMPOS BRENES, CED. 0303950486

CAPACITACIÓN:

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Módulo Didáctico para la Promoción de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas. Aplicación de Normativa Nacional e Internacional	04, 08, 11, 25/08/2017	40 HRS	Escuela Judicial

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Reforma Procesal Laboral: Personal Juzgador	05-14/06/2017	64 HRS	Escuela Judicial
Total de Horas		64	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	81.7044	82.1244

17) JESSICA ALEJANDRA JIMENEZ RAMIREZ, CED 0401710033

PUBLICACIONES:

Ensayo	Revista	Año	Autores
La responsabilidad Civil en el Transporte Aéreo	Ciencias Jurídicas	2015	1

Nota: la publicación fue aprobada por la Unidad de Componentes Salariales en el estudio CP-2204-2017

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
------------------	-------------------	--------------------

Juez 1 Civil	93.9889	94.0289
Juez 3 Familia	86.4890	86.5290
Juez 3 Civil	93.9889	94.0289
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	86.4890	86.5290
Juez 3 Penal Juvenil	86.4890	86.5290
Juez 4 Civil	96.2110	96.2911

18) ANDREA CRISTINA GUTIERREZ VARGAS, CED. 0401710402

CAPACITACIÓN:

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Programa Reforma Procesal Laboral: Eje de la Prueba en Materia Laboral	13-14/10/2016	16 HRS	Escuela Judicial
Programa Reforma Procesal Laboral: Eje Derecho Colectivo, Solución de Conflictos Jurídicos	03-04/11/2016	16 HRS	Escuela Judicial
Programa Reforma Procesal Laboral: Eje Derecho Individual Laboral	17-18/11/2016	16 HRS	Escuela Judicial
Programa Reforma Procesal Laboral: Eje Jurisdicción Especial de Trabajo	06-07/10/2016	16 HRS	Escuela Judicial
Programa Reforma Procesal Laboral: Eje Protección en Fueros Especiales y Tutela del Debido Proceso	20-21/10/2016	16 HRS	Escuela Judicial
Total de Horas		80	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	79.3299	79.5299
Juez 3 Laboral	79.5326	79.7327
Juez 4 Laboral	71.0558	71.2559

19) JENNY MERCEDES ÑURINDA MONTOYA, CED. 0401790833

EXPERIENCIA:**Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	09/09/2015	Puesto
Fecha corte actual:	03/10/2017	
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 1 mes y 1 día	Jueza

De acuerdo con lo anterior, supromedioqueda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	87.7221	89.8083

20) MINOR ANTONIO JIMENEZ VARGAS, CED. 0602170066**POSGRADO:**

Especialidad en Derecho Civil. Escuela Judicial.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	92.7006	94.7006
Juez 1 Familia	92.7006	94.7006
Juez 3 Civil	92.7006	94.7006

21) KAREN XIOMARA CONCEPCION CONCEPCION, CED. 0602430461**CONVALIDACIÓN NOTA DE EXAMEN: DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA PENAL**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Nota anterior	90
Nota propuesta	100

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	81.3649	88.8649

22) KENSY CAROLINA CRUZ CHAVES, CED. 0603710486**CAPACITACIÓN:****Cursos de Participación**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Seminario Judicial sobre la Conferencia de la Haya de Derecho Internacional	31/07/2017 - 01/08/2017	16 HRS	Poder Judicial

Privado y sus Instrumentos Internacionales			
II Jornadas Internacionales de Derecho Procesal de Familia	23-25/08/2017	30 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas
Total de Horas		46	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	74.2024	74.3174
Juez 3 Familia	74.2024	74.3174
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	74.2024	74.3174
Juez 3 Penal Juvenil	74.2024	74.3174

23) WENDY YARIELA BLANCO DONAIRE, CED. 0901230295

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Nuevo Código Procesal Civil, Módulo I: Introducción al Nuevo Proceso Civil	20, 22, 27, 29/03/2017 - 03, 05, 17, 18/04/2017	32 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas
Total de Horas			

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	75.5129	75.6730
Juez 3 Familia	75.5129	75.6730

SE ACORDÓ: Aprobar las anteriores modificaciones de promedios y ordenar su incorporación en el respectivo escalafón. **Ejecútese.**

ARTÍCULO II

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa sobre el promedio de elegibilidad de las personas participantes de los concursos CJ-31-2016 de juez(a) 3 Laboral y CJ-33-2016 de juez 4 Laboral,

quienes habían sido excluidos por no haber finalizado con la totalidad de las fases, o bien porque ya cuentan con elegibilidad en la misma categoría y materia, y participaron para mejorar su nota:

CJ-31-16 JUEZ(A) 3 LABORAL

Cédula	Nombre	Promedio Propuesto
0303450559	Araya Espinoza MeicerMagalli	88.3291
0401790774	Salas Zamora Gabriela Eugenia	80.7273
0109190677	Briceño Solano Randall	78.5585
0111910321	Cubillo Monge Andrea Isabel	74.2139
0303770855	Soza Mora Dalia	73.1446
0701640647	Méndez Garita Andrea	70.3625

CJ-33-16 JUEZ(A) 4 LABORAL

Cédula	Nombre	Promedio Propuesto
0110430826	Matamoros Salazar David	76.1014
0304050047	Robinson Rosales Maureen María	70.9931

Nota: Quienes para este cargo posean un promedio actual superior al propuesto, se le conservará la nota superior.

Lo anterior en atención a lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-24-15, artículo IX, celebrada el 30 de junio de 2015, en virtud que los participantes, han cumplido con la totalidad de las fases.

-0-

Procede tomar nota del informe de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, y dar por concluida la participación de las personas oferentes indicadas en los concursos CJ-31-2016 de juez(a) 3 Laboral y CJ-33-2016 de juez 4 Laboral y de acuerdo con lo dispuesto por este Consejo en la sesión CJ-24-15 del 30 de junio de 2015, ordenar la modificación de los promedios en la lista de elegibles respectiva, según corresponda.

SE ACORDÓ: Tomar nota y ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la incorporación de las personas oferentes indicadas en los escalafones de elegibles para el cargo de juez (a) 3 y 4 Laboral según corresponde. **Ejecútese.**

ARTÍCULO III

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa sobre el promedio de elegibilidad de las personas oferentes del concurso CJ-22-2016 Juez y Jueza 3 Penal quienes habían sido excluidas de dicho concurso por no haber finalizado con la totalidad de las fases.

#	CEDULA	NOMBRE	PROMEDIO	MATERIA	FECHA CIERRE CONCURSO
1	602460219	Maritza Arias Morales	70.0635	CJ-22-2016 Juez(a) 3 PENAL	Sesión CJ-32-17 del 22/05/2017, art.V
2	503770769	Juan Diego Serrano Quintanilla	77.0807	CJ-22-2016 Juez(a) 3 PENAL	Sesión CJ-32-17 del 22/05/2017, art.V
3	111720573	Jenniar González Barboza	74.7294	CJ-22-2016 Juez(a) 3 PENAL	Sesión CJ-32-17 del 22/05/2017, art.V

SE ACORDÓ: Tomar nota y ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la incorporación de los promedios en los escalafones respectivos. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO IV

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa sobre el promedio de elegibilidad de la oferente del concurso CJ-02-2016 Juez(a) 1 Penal, quien había sido excluida de dicho concurso por no haber finalizado con la totalidad de las fases.

#	CEDULA	NOMBRE	PROMEDIO	MATERIA	FECHA CIERRE CONCURSO
1	0304210684	ValladaresNavarro Dary Dayana	79.2500	Penal 1	Sesión N°17, del 09 de mayo del 2017, artículo IX.

SE ACORDÓ: Tomar nota y ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la incorporación del promedio al escalafón respectivo. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO V

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa sobre los resultados finales del concurso CJ-12-2017, para la categoría de juez(a) 5 Contencioso Administrativo.

DESCRIPCIÓN	DETALLE	HOMBRES	MUJERES
FECHA DE PUBLICACION:	13/02/2017		
FECHA DE CIERRE:	02/03/2017		
MODALIDAD DEL EXAMEN:	ORAL		
TOTAL DE PARTICIPANTES INSCRITOS:	10	4	6
EXCLUIDOS DESCALIFICADOS DE UN CONCURSO ANTERIOR. Art. 75 LCJ.:	0	0	0
EXCLUIDOS POR NO CUMPLIR REQUISITOS:	0	0	0
EXCLUÍDOS DEL CONCURSO:	0	0	0
DESCALIFICADOS PORQUE NO PRESENTÓ A LA CONVOCATORIA POR LA FECHA DE EXAMEN:	1	0	1
TOTAL DE PARTICIPANTES QUE PUEDEN HACER EL EXAMEN:	9	4	5
DESCALIFICADOS POR NO PRESENTARSE AL EXAMEN:	0	0	0
TOTAL DE EXÁMENES REALIZADOS:	8	5	3
RESULTADOS DE EXÁMENES INFERIORES A 70:	4	2	2
RESULTADOS DE EXÁMENES SUPERIORES A 70:	4	3	1
EXAMEN SUPERIOR A 70, NO QUEDAN ELEGIBLES	1	1	0
TOTAL DE ELEGIBLES:	3	2	1
ELEGIBLES QUE YA FORMAN PARTE DEL ESCALAFON Y SE DIERON POR FINALIZADOS:	1	1	0
ELEGIBLES QUE YA FORMAN PARTE DEL ESCALAFÓN:	1	1	0
NUEVOS ELEGIBLES QUE DEBEN SER EVALUADOS POR LA UNIDAD INTERDISCIPLINARIA (AREAS MÉDICA, PSICOLOGICA Y TRABAJO SOCIAL):	2	1	1
YA ELEGIBLES QUE REPITEN LA FASE DE LA UNIDAD INTERDISCIPLINARIA:	0	0	0
TOTAL DE EVALUACIONES UNIDAD INTERDISCIPLINARIA (AREAS MÉDICA, PSICOLOGICA Y TRABAJO SOCIAL):	2	1	1
ACTUALMENTE EN VALORACIÓN DE LA UNIDAD INTERDISCIPLINARIA:	0	0	0
PERITAJES YA EMITIDOS POR LA UNIDAD INTERDISCIPLINARIA:	2	1	1

PERITAJES POSITIVOS UNIDAD INTERDISCIPLINARIA:	2	1	1
PERITAJES NEGATIVOS UNIDAD INTERDISCIPLINARIA:	0	0	0
PERITAJES NEGATIVOS DE UNIDAD INTERDISCIPLINARIA NO APELADOS:	0	0	0
PERITAJES NEGATIVOS DE UNIDAD INTERDISCIPLINARIA APELADOS:	0	0	0
PERITAJES APELADOS POSITIVOS:	0	0	0
PERITAJES APELADOS NEGATIVOS:	0	0	0
PERITAJES APELADOS PENDIENTES:	0	0	0
APELACIÓN DE EXAMEN:	0	0	0
PERSONAS CON DISCAPACIDAD:	0	0	0

NOTAS DIGITAL	Libro		
TRIBUNAL EVALUADOR:			
Sr. Hubert Fernández Arguello			
Sra. Jazmin Aragón Cambroner			
Sra. Ana Isabel Vargas Vargas			
FECHA QUE SE DA POR CONCLUIDO EL CONCURSO:	03/10/2017		

ELEGIBLES EXISTENTES EN EL ESCALAFON			
#	NOMBRE	CÉDULA	PROMEDIO
1	GONZÁLEZ VILCHEZ OTTO ALFREDO	0108150649	84.8975

NUEVOS ELEGIBLES			
#	NOMBRE	CÉDULA	PROMEDIO
1	MADRIGAL JIMENEZ RICARDO ANTONIO	0107940602	98.7633
2	JIMÉNEZ QUESADA SADY SARAY	0106690331	77.8521

NO ELEGIBLES

#	NOMBRE	CÉDULA	PROMEDIO
1	ALVAREZ MARIN LUIS DIEGO	0106810862	

EXAMEN INSUFICIENTE			
#	NOMBRE	CÉDULA	NOTA DE EXAMEN
1	RODRÍGUEZ ROJAS JOSE PABLO	0109510638	
2	SOLANO RAMÍREZ ALINNE MARIA	0106820696	
3	VIQUEZ RODRÍGUEZ ANDREA	0110920703	
4	RIBA GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	0108510525	

REPROGRAMACIONES			
#	NOMBRE	CÉDULA	OBSERVACIONES
1	SOLÍS VEGA GUSTAVO ENRIQUE	0108920531	PENDIENTE

-0-

Es criterio de este Consejo que a pesar de que en el concurso de referencia se estableció que la calificación de los oferentes se hará en el mismo momento a todos los participantes, conviene considerar el interés institucional de contar con suficientes elegibles para llenar las plazas vacantes e interinas en cargos de la judicatura a la mayor brevedad. Así las cosas, lo recomendable en esta situación es dar por finalizado dicho concurso, para lo cual se deberá excluir temporalmente aquellas personas que tienen pendiente cumplir con alguna de las fases del proceso, sin perjuicio de que cuando hayan completado con la totalidad de los requisitos, se incorporen en el respectivo escalafón.

SE ACORDÓ: **1)** Aprobar y dar por concluido el concurso CJ-12-2017, para la categoría de juez(a) 5 Contencioso Administrativo. **2)** Ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la inclusión de los siguientes promedios superiores o iguales a 70% y la modificación de la lista de elegibles respectiva:

ELEGIBLES EXISTENTES EN EL ESCALAFON			
#	NOMBRE	CÉDULA	PROMEDIO
1	GONZÁLEZ VILCHEZ OTTO ALFREDO	0108150649	84.8975

NUEVOS ELEGIBLES			
#	NOMBRE	CÉDULA	PROMEDIO
1	MADRIGAL JIMENEZ RICARDO ANTONIO	0107940602	98.7633
2	JIMÉNEZ QUESADA SADY SARAY	0106690331	77.8521

3) Excluir temporalmente aquellas personas que tienen pendiente cumplir con alguna de las fases del proceso, sin perjuicio de que cuando hayan completado con la totalidad de los requisitos, se incorpore en el respectivo escalafón, a saber:

PENDIENTE DE LA EVALUACION EQUIPO INTERDISCIPLINARIO		
#	NOMBRE	CÉDULA
1	JIMÉNEZ QUESADA SADY SARAY	0106690331

4) Descalificar de éste concurso a todas aquellas personas con nota inferior a 70%, tanto en el examen como en el promedio final, de conformidad con los párrafos I y II del Artículo 75 de la ley de Carrera Judicial, que indican:

"Artículo 75. El tribunal examinador calificará a los concursantes de acuerdo con la materia de que se trate y conforme se reglamente por la Corte Suprema de Justicia.

Las personas que aprobaren el concurso serán inscritas en el Registro de la Carrera, con indicación del grado que ocuparan en el escalafón. Se les comunicará su aceptación. No será aprobado el candidato que obtenga una nota menor al setenta por ciento.

En los concursos para llenar plazas, de acuerdo con los movimientos de personal y para formar listas de elegibles, los participantes serán tomados en cuenta para su ingreso según el orden de las calificaciones obtenidas por cada uno, a partir de la más alta.

La persona que fuera descalificada en un concurso, no podrá participar en el siguiente; y si quedare aplazado en las

subsiguientes oportunidades, en cada caso no podrá participar en los concursos posteriores"

NO ELEGIBLES			
#	NOMBRE	CÉDULA	PROMEDIO
1	ALVAREZ MARIN LUIS DIEGO	0106810862	

EXAMEN INSUFICIENTE			
#	NOMBRE	CÉDULA	NOTA DE EXAMEN
1	RODRÍGUEZ ROJAS JOSE PABLO	0109510638	
2	SOLANO RAMÍREZ ALINNE MARIA	0106820696	
3	VIQUEZ RODRÍGUEZ ANDREA	0110920703	
4	RIBA GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	0108510525	

REPROGRAMACIONES			
#	NOMBRE	CÉDULA	OBSERVACIONES
1	SOLÍS VEGA GUSTAVO ENRIQUE	0108920531	PENDIENTE

**5) Agradecer al Tribunal Examinador su colaboración en éste concurso.
*Ejecútese.***

ARTÍCULO VI

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que se tiene programados los exámenes del concurso CJ-20-2017, para el cargo de Juez(a) 3 Penal, no obstante, las personas que integran el tribunal evaluador; por distintas razones, no pueden prestar su colaboración en esta

oportunidad, razón por la cual, se coordinó con algunos de los suplentes que integran la lista-

Las personas que integraran el tribunal en esta oportunidad son:

CJ-20-2017 Juez(a) 3 Penal.

Categoría	Materia	Nombre	Condición	Curso Escuela Judicial	Período
Juez 3	Penal	Sr. Joe Campos Bonilla	Suplente	SI	20/06/2017 al 19/06/2019
Juez 3	Penal	Sr. Alvaro Burgos Mata	Suplente	SI	20/06/2017 al 19/06/2019
Juez 3	Penal	Sra. Flory Chaves Zarate	Suplente	SI	19/09/2017 al 19/09/2019

Por tal razón, se solicita se analice la designación de la persona que asuma la coordinación de este concurso.

-0-

Se estima procedente designar como coordinador para el presente concurso al señor Alvaro Burgos Mata.

-0-

SE ACORDÓ: Designar como coordinador para el concurso CJ-20-2017 de juez y jueza 3 penal al señor Alvaro Burgos Mata. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO VII

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa que las evaluaciones de los concursos CJ-14-17 Juez(a) 1 Genérico y CJ-18-2017 Juez(a) Conciliar, iniciaran a partir del 25 de octubre.

CJ-14-17 de juez(a) 1 Genérico

Personas inscritas: 363

Hora: de 08:00 a.m. a 3:30 p.m.

Lugar: Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

Tribunal Evaluador:

Categoría	Materia	Nombre	Condición
Juez 1	Genérico	Sr. Jorge López González	Coordinador
Juez 1	Genérico	Sra. Nuria Villalobos Solano	Integrante
Juez 1	Genérico	Sr. Ramón Zamora Montes	Integrante
Juez 1	Genérico	Sr. Fabricio Garro Vargas	Integrante
Juez 1	Genérico	Sr. Alvaro Burgos Mata	Suplente
Juez 1	Genérico	Sr. Omar White Ward	Suplente
Juez 1	Genérico	Sra. Magaly Hernández Solano	Suplente
Juez 1	Genérico	Sr. Rafael Gullock Vargas	Suplente
Juez 1	Genérico	Sr. William Serrano Baby	Suplente
Juez 1	Genérico	Sra. Fressy Jiménez Bolaños	Suplente
Juez 1	Genérico	Sra. Flory Chaves Zarate	Suplente
Juez 1	Genérico	Sra. María de los Ángeles Arana Rojas	Suplente
Juez 1	Genérico	Sra. Viviana Obando Méndez	Suplente
Juez 1	Genérico	Sr. Edgar Alvarado Luna	Suplente
Juez 1	Genérico	Sr. Javier Viquez Herrera	Suplente
Juez 1	Genérico	Sr. Jorge Olaso Álvarez	Suplente
Juez 1	Genérico	Sr. Juan Carlos MeñoNimo	Suplente
Juez 1	Genérico	Sr. Max Escalante Quirós	Suplente
Juez 1	Genérico	Sr. Osvaldo López Mora	Suplente
Juez 1	Genérico	Sra. Marlene Martínez González	Suplente
Juez 1	Genérico	Sra. Deyanira Martínez Bolívar	Suplente
Juez 1	Genérico	Sra. Maureen Solís Madrigal	Suplente
Juez 1	Genérico	Sra. Valeska Von Koller Fournier	Suplente
Juez 1	Genérico	Sr. Carlos Eduardo Leandro Solano	Suplente
Juez 1	Genérico	Sra. Angela Garro Morales	Suplente
Juez 1	Genérico	Sra. Bettzabé Gutiérrez Murillo	Suplente
Juez 1	Genérico	Sra. Leila Shadid Gamboa	Suplente
Juez 1	Genérico	Sra. MarniceSissie Guerrero Lobato	Suplente
Juez 1	Genérico	Sra. Silvia Arce Meneses	Suplente

CJ-18-17 de juez(a) Conciliador

Personas inscritas: 133

Hora: de 08:00 a.m. a 3:30 p.m.

Lugar: Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

Tribunal Evaluador:

Categoría	Materia	Nombre	Condición
Juez	Conciliador	Sra. Rosaura Chinchilla Calderón	Coordinadora
Juez	Conciliador	Sr. Marvin Arce Portugués	Integrante
Juez	Conciliador	Sr. Omar White Ward	Integrante
Juez	Conciliador	Sra. Carmen Cerdas Cisneros	Suplente
Juez	Conciliador	Sra. Hazel Delgado Zeledón	Suplente
Juez	Conciliador	Sra. Julieta Barboza Cordero	Suplente

-0-

Por lo anterior se requiere se gestione:

1. Permiso con goce de salario y sustitución para las señoras Nuria Villalobos Solano, Bettzabé Gutiérrez Murillo y para el señor Ramón Zamora Montes del 25 de octubre al 15 de diciembre del 2017 para que evalúen el concurso CJ-14-2017 de juez 1 Genérico.
2. Para la evaluación de este concurso también integrará el tribunal el señor Edgar Alvarado Luna; sin embargo, el señor Alvarado, goza la condición de jubilado, por lo que se solicita dejar abierta la posibilidad de nombrar a un sustituto en caso que se requiera.
3. Permiso con goce de salario y sustitución para las señoras Rosaura Chinchilla Calderón, Hazel Delgado Zeledón y para el señor Marvin Arce Portugués del 17 al 27 octubre del 2017 para que evalúen el concurso CJ-18-2017 de juez Conciliador.
4. Asimismo, si alguno de ellos por causa de fuerza mayor o caso fortuito, no pudiera realizar los exámenes, se autorice el traslado del permiso con goce de salario y suplencia a los respectivos suplentes, o en su defecto aquellos suplentes que designe el Consejo de la Judicatura.
5. Se deje abierta la posibilidad de ampliar el permiso con goce de salario y suplencia en aquellos casos que por reprogramaciones de exámenes se requiera extender el plazo de realización de las pruebas.

-0-

Procede acoger la solicitud de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial en los términos propuestos y trasladarla al Consejo Superior para el trámite respectivo.

SE ACORDO: Acoger la solicitud de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y trasladarla al Consejo Superior para el trámite correspondiente. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO VIII

Documento: 12087

La señora Silvia Navarro Romanini, Secretaria General de la Corte, en oficio número 10418-17 de 19 de setiembre de 2017, trasladó el acuerdo de la sesión No. 83-17 celebrada el 12 del mismo mes, artículo LXIII, que literalmente indica:

“Documento N°10454-17.

En oficio SACJ-3529-2017, del 1 de setiembre de 2017, la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-32-2017, celebrada el 22 de agosto de 2017, artículo VI, que literalmente dice:

“La señora Jenny Georgina Fallas Ureña, Jueza del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela y el señor José Antonio Madrigal Soto, Juez del Juzgado de Seguridad Social del Primer Circuito Judicial de San José, mediante correo electrónico del 07 de agosto del presente año, solicitaron:

“Reciban un cordial y caluroso saludo. Por este medio, su servidora Jenny Georgina Fallas Ureña, portadora de la cédula de identidad número 01-0741-0148, Juez de Trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela, atentamente les solicito analizar y oportunamente aprobar la presente solicitud de permuta de mi puesto con el Licenciado José Antonio Madrigal Soto, portador de la cédula de identidad número 2-0392-0504.-

Los motivos por los cuales se basa mi solicitud son:

1. Domicilio: En mi caso, tengo mi domicilio en la Dulce Nombre de Coronado, la cual está localizada a escasos veinte minutos del Primer Circuito Judicial y dicha cercanía implica un ahorro importante de combustible, tiempo de traslado y demás gastos conexos.

2. Familiar: Tengo dos hijos, el mayor en la universidad y mi pequeña hija de tan solo 8 años; el aprobar dicho movimiento, me permitiría estar no solo cerca de mi hogar, sino, especialmente, cerca de mi hija y de su centro educativo.

3. Personal: Inicié mis labores en diciembre de 1996 en el Juzgado Primero de Trabajo de San José, el cual fue fusionado y trasladado a Goicoechea, pasando a formar parte del personal del Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, hasta el mes de abril del 2009, cuando fui nombrada en propiedad como Juez de Trabajo de Menor Cuantía de Alajuela. No está demás indicarles que, hice mi período de prueba en dicho despacho y, una vez cumplido y hasta la fecha, me he mantenido realizando ascensos como Juez 3 Laboral en San José; lo cual ha acrecentado el sentimiento de pertenencia y amistad con el personal no solo del Segundo Circuito de San José, sino con gran parte del personal del Juzgado de Seguridad Social, quienes iniciaron su carrera judicial en el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito de San José.-

A dicha solicitud, adjunto el visto bueno o aprobación de los jefes de oficina de los dos despachos judiciales involucrados.

Respetuosamente considero que se cumplen los requisitos legales y reglamentarios para aprobar la permuta de nuestros puestos de trabajo por cuanto:

1. Pretendemos permutar puestos de trabajo de la misma materia y categoría (Juez 3 Laboral).

2. Ambos estamos elegibles para el cargo de Juez 3 Laboral.

3.- Hemos cumplido satisfactoriamente nuestros períodos de prueba en los puestos que ocupamos y pretendemos permutar.

4.- Existe voluntad común de permutar.

5.- Los motivos en que se basa la permuta son razonables y atendibles.

6.- Los Jefes de oficina de ambos despachos judiciales han dado su autorización clara y contundente para que la permuta pretendida se realice.

PRETENSION

Con base en los motivos fácticos y jurídicos invocados, atentamente les solicito, con el mayor de los respetos, que sus estimables personas emitan dictamen favorable a nuestra

petición, elevando posteriormente la petición y su dictamen al Consejo Superior del Poder Judicial.

NOTIFICACIONES

Para atender notificaciones señalo mi correo electrónico institucional del Poder Judicial, el cual se activa con solamente digitar mi nombre completo.-“

“Por este medio reciban un cordial saludo de mi parte. El suscrito, José Antonio Madrigal Soto, con cédula de identidad número: 2-0392-0504, y actualmente Juez titular del Juzgado de Seguridad Social del Primer Circuito Judicial de San José, les solicito de la manera más atenta su valiosa colaboración para recomendar al Consejo Superior del Poder Judicial la permuta de puestos que sometemos a su conocimiento mi persona y la máster Jenny Georgina Fallas Ureña, portadora de la cédula de identidad número: 1-0741-0148, en su condición de Jueza titular del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela.

Al igual que lo hace la compañera Jenny Fallas, sustento esta gestión en los siguientes motivos:

1-) Domicilio: Mi lugar de nacimiento y de residencia es en Alajuela, Urbanización Altos de Montenegro, la cual se encuentra a tan solo dos kilómetros de distancia de los Tribunales de Justicia de Alajuela, lo cual no sólo me implicaría un importante ahorro de tiempo sino también de energía en el traslado de mi hogar al centro de trabajo, y, viceversa. Tengo ocho años de viajar de mi casa de habitación al Primer Circuito Judicial de San José, lo cual resulta agotador puesto que en ocasiones por el conocido congestionamiento vial en San José y en la Autopista General Cañas, me conlleva una inversión de tres, y hasta cuatro horas diarias.

2-) Familiar: La posibilidad de laborar en el Juzgado de Trabajo de Alajuela me permitiría poder compartir más tiempo con mi esposa y mis dos hijos. Además, lo que más me produce inquietud en este momento es que mi querida madre **María Teresa Soto Soto**, es una persona adulta mayor que fue diagnosticada con un ..., de manera que requiere todo el apoyo de cuidado y atención de sus hijas e hijos. Conforme lo demuestro con la nota que se adjunta, mi mamá está bajo control del ..., y, según lo han considerado los médicos tratantes debemos tenerla en un control periódico de exámenes y atención médica, lo que me facilitaría en gran medida el laborar en Alajuela para poder asistirle en los momentos en que hubiese algún tipo de complicación o emergencia.

2-) Personal: Tengo una muy buena relación interpersonal con las compañeras Juezas y los compañeros Jueces del Juzgado de Trabajo de Alajuela, a quienes conozco desde hace mucho años. Y con el personal técnico del Juzgado he compartido largos espacios de capacitación sobre la Reforma Procesal Laboral, de manera existe una excelente disposición para que este servidor se integre de lleno con el trabajo en equipo que se desarrolla en dicho Despacho.

Aspectos de trámite:

Tanto la compañera Jenny Fallas como el suscrito ocupamos puestos en la categoría de **Juez o Jueza Laboral 3**, y estamos **elegibles** en Carrera Judicial dentro de esta misma categoría con todos los derechos y deberes inherentes al cargo.

Ambos manifestamos nuestra **voluntad común de permutar**, y, estimamos que se cumplen los requisitos legales y reglamentarios para que **se recomiende y oportunamente se apruebe** esta solicitud.

Se pretende la permuta respecto a puestos de trabajo de la misma materia laboral y de la misma categoría de Juez 3. Además, ambos hemos cumplido a cabalidad desde hace mucho tiempo el período de prueba en los puestos que se pretende efectuar la permuta.

También, se **adjunta** con la presente gestión, los **oficios** correspondientes en los cuales, tanto el **Msc. Eugenio Molina Sequeira**, en su condición de Juez Coordinador del Juzgado de Trabajo de Alajuela, y, la **Msc. Arlette Brenes Ruiz**, en su carácter de Jueza Coordinadora del Juzgado de Seguridad Social, **muestran su aprobación** o conformidad con la presente solicitud de permuta.

PRETENSIÓN:

Con fundamento en la motivación y normativa aplicable al efecto, rogamos a los y las integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial que se sirvan emitir la recomendación favorable a la presente gestión de permuta, elevando ante el Consejo Superior del Poder Judicial nuestra atenta solicitud para su aprobación definitiva.

NOTIFICACIONES:

Para atender las notificaciones me permito señalar el correo personal del suscrito: jamadrigals@gmail.com bien, el **correo institucional** el cual se activa con solo digitar el nombre completo de este servidor.

NOTA: Se adjunta con la presente gestión en archivos de pdf, los documentos firmados por ambos solicitantes, y los oficios firmados de la Jueza coordinadora del Juzgado de Seguridad Social, y del Juez coordinador del Juzgado de Trabajo de Alajuela; así como la nota firmada por la Unidad de Cuidados Paliativos de Alajuela.

De acuerdo con lo conversado con el compañero Rodolfo Castañeda, tanto la Jueza Jenny Fallas, como las coordinaciones de los despachos señalados estarán remitiendo por correo interno a esta oficina el contenido de los documentos para mayor facilidad en la transcripción de los mismos.”

-0-

ASPECTOS A CONSIDERAR:

Aspecto Legal:

Estatuto de Servicio Judicial:

"Artículo 33.-Para que un servidor judicial reciba la protección de esta ley, deberá cumplir, satisfactoriamente, un período de prueba de un año, que se contará a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.

Artículo 34.-El período de prueba se regirá por las siguientes disposiciones:

a) Se aplicará tanto en los casos de iniciación de contrato como en los ascensos o traslados, pero en estos últimos casos será de tres meses.

- Reglamento de Carrera Judicial

Artículo 41: Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna.

ASPECTOS PERSONALES DE LOS SOLICITANTES:

Nombre de los gestionantes	José Antonio Madrigal Soto 02-0392-0504	Jenny Georgina Fallas Ureña 01-0741-0148
-------------------------------	--	---

Promedios de elegibilidad: (puesto y materia)	Juez 1 Laboral : 92.7915 Juez 1 Civil: 87.5415 Juez 3 Civil: 87.5415 Juez 3 Laboral: 92.7915	Juez 1 Laboral: 93.9099 Juez 3 Laboral: 75.0432 Juez 4 Laboral: 70.4063
Posición que ocupa en el caso de Juez (a) 3 Laboral	La posición que ocupa en el escalafón de elegibles es la N° 35 de un total de 225 elegibles.	La posición que ocupa en el escalafón de elegibles es la N° 198 de un total de 225 elegibles.
Anuales reconocidos	17 anuales al 30 de julio de 2017.	20 anuales al 23 de mayo de de 2017.
Fecha última propiedad y puesto:	01 de febrero de 2010, Juez 3 Juzgado de Seguridad Social del Primer Circuito Judicial de San José. Se encuentra con un permiso con goce de salario artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial hasta el 30 de setiembre de 2017.	03 de julio de 2017 Juez 3 Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela. Del 03 de julio al 31 de diciembre de 2017 se encuentra ascendida interinamente como Jueza 3 en el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José.
Experiencia profesional	7 años, 11 meses y 07 días como Juez. 8 años, 7 meses y 22 días como Abogado Litigante.	9 años, 6 meses, 4 días como Jueza.
Sanciones	El Sistema Integrado de Personal y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa no registran ninguna sanción.	Expediente:10-000342-0031-IJ, Voto N°1075-2010. se califica la falta como Grave. Oficio N° 660.-San José, 31 de marzo de 2011. gds 27-04-11.

Informa la señora Kattia Escalante Barboza que el señor José Antonio Madrigal Soto se encuentra nombrado como facilitador en la Escuela Judicial hasta el diciembre del presente año.

Analizadas las razones señaladas por las personas petentes y en vista de que no se encuentra alguna circunstancia de conveniencia que afecte a la administración de justicia, se considera de recibo la petición, por lo tanto, lo procedente es recomendar la permuta solicitada. En vista de que el señor Madrigal se encuentra nombrado como facilitador en la Escuela Judicial y a su vez la señora Fallas está nombrada hasta el 31 de diciembre del presente año en el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, se recomienda que dicha permuta se ejecute a partir del momento en que finalicen sus nombramientos, sea como fecha límite el 31 de diciembre de 2017.

SE ACORDÓ: Recomendar al Consejo Superior se autorice la permuta solicitada por el señor José Antonio Madrigal Soto y la señora Jenny Georgina Fallas Ureña y que ésta se ejecute al finalizar sus nombramientos actuales.”

(...).”

-0-

Al respecto, en consulta realizada por la Secretaría General de la Corte al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, se indicó que la licenciada Jenny Georgina Fallas Ureña, ocupa el cargo en propiedad en la plaza N° 352634 de Juez 1 en el Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela y el licenciado José Antonio Madrigal Soto, en la plaza N° 92798 de Juez 3 del Juzgado de Seguridad Social del Primer Circuito Judicial de San José.

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior. 2.) Previamente a resolver lo que corresponda, devolver el informe al Consejo de la Judicatura con el fin que se determine si la categoría que ostenta cada uno de los servidores es la misma e informe a este Consejo lo que corresponda. **Se declara acuerdo firme.”**

-0-

Informa la señora Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que en el informe que rindió esa Sección y que fuera conocido en la sesión CJ-32-2017, celebrada el 22 de agosto de 2017, artículo VI, se indicó que la señora Jenny Fallas Ureña se encuentra nombrada en propiedad en el cargo de jueza 3 en el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela.

A estos efectos se aclara que en dicho informe no se indicó que la señora Fallas fue reasignada a ese cargo, producto de la reforma laboral, para lo cual cuenta con un promedio de 75.0432.

La modificación en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) se realizará a partir del año 2018 cuando a nivel presupuestario se realice dicha modificación, de ahí que aún se visualiza que el puesto de la petente es como jueza 1.

-0-

Conforme se resolvió en la sesión CJ-32-2017, celebrada el 22 de agosto de 2017, artículo VI, este Consejo estima que procede mantener la recomendación del traslado por cuanto si bien es cierto la señora Fallas Ureña fue reasignada al cargo de juez (3) laboral, ella ostenta elegibilidad en ese cargo, por lo tanto, cumple con el requisito de idoneidad establecido en la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Comunicar al Consejo Superior que la elegibilidad de las personas petentes corresponde a la categoría de juez y jueza 3 laboral, para lo cual se encuentran elegibles y por lo tanto se mantiene la recomendación que se hiciera en la sesión CJ-032-17 celebrada el 22 de agosto de 2017, artículo VI.

ARTÍCULOIX

Documento: 15178

La señora Ada Isabel Porras en correo electrónico de 26 de setiembre de 2017 solicitó:

“La suscrita Licenciada Ada Isabel Porras Porras, portadora de la cédula de identidad 1-620-600, con el debido respeto presento la siguiente gestión:

En fecha 29 de junio del 2016 me acogí al derecho de jubilación en el Poder Judicial, ocupando para aquel momento el puesto de Jueza del Tribunal Penal de San José.

Por haber transcurrido más de un año de mi jubilación, solicito al Consejo de la Judicatura, me reactive en la lista de elegibles de

Juez 4 Penal y me consulten la ternas interinas y vacantes que se generen para el puesto de Jueces 4 Penal.

Señaló para oír notificaciones mi correo electrónico porras.isabel@gmail.com Agradeciendo su atención...”

-0-

En la sesión CJ-37-2008 del 18 de noviembre de 2008 el Consejo de la Judicatura acordó:

"Establecer como política que todos los oferentes excluidos de los escalafones por renuncia deben someterse a valoración médica, psicológica y de trabajo Social, para el caso de que soliciten su reincorporación después de dos años del cese, salvo que razones especiales justifiquen la nueva valoración aún cuando no haya transcurrido ese lapso. En el caso de personas que soliciten la reincorporación y que cesaron en sus cargos por remoción o separación para mejor servicio, deben ser evaluados nuevamente en dichas áreas. Si la persona se hubiere jubilado por incapacidad, antes de disponer su reincorporación, además, necesariamente deberá ser dictaminada positivamente por el Consejo Médico Forense. Este acuerdo será efectivo tres días después de publicado en el Boletín Judicial."

-0-

Se informa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que la señora Porras cuenta con la siguiente elegibilidad:

Materia	Promedio
Juez 4 Penal	93.5224

Asimismo, se encuentra designada en la lista de juezas y jueces suplentes del Tribunal de Apelación de Sentencia del Primer Circuito Judicial de San José hasta el 29 de febrero de 2020.

-0-

En virtud del tiempo que ha transcurrido a la fecha desde la jubilación de la señora Porras Porras y considerando el interés mostrado para que se le

mantenga en el escalafón de elegibles, procede acoger su gestión y reincorporarla en la categoría y materia en que se encuentra elegible, así como en la lista de suplentes del Tribunal de Apelación del Primer Circuito Judicial de San José, con la observación que de resultar nombrada, según se establece en el artículo 234 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se le suspenderá el beneficio de la jubilación

SE ACORDÓ: 1) Acoger la solicitud de la señora Ada Isabel Porras Porras.
2) Comunicarle que según lo establecido en el artículo 234 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en caso de que resulte nombrado se le suspenderá el beneficio de la jubilación.

ARTÍCULO X

Documento: 15055

La señora Anagensi Williams Chavarría, mediante correo electrónico manifestó

“Por condiciones de salud solicito la exclusión del concurso”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que la señora Anagensi Williams Chavarría, se inscribió en el concurso CJ-19-2017 de juez y jueza 3 Familia, cuya fecha de convocatoria general se realizó el 12 de setiembre, y no se le asignó la fecha. Asimismo, se indica que la solicitud de exclusión es en el sentido de que no se le aplique la sanción que se establece en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

Se registra una incapacidad del 07 al 30 de setiembre del 2017.

0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

- Los oferentes que se inscriban y no continúen con el proceso, serán descalificados en ese acto con la aplicación de la norma establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial, así como los que no se presenten a la convocatoria general o se presenten a esta después de la hora indicada.

[...]

- **Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez inscrito, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.
[...]
- **De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...
..., todas las personas que se **inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, o no se presenten a la convocatoria en la fecha indicada o habiéndose presentado y asignado cita de examen no realice la prueba, serán descalificadas de forma inmediata** en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente.

-0-

Con base en las incapacidades registradas, este Consejo considera razonable la justificación brindada por la señora Anagensi Williams Chavarría. Por lo tanto, lo procedente es excluirla del concurso CJ-19-2017 de juez y jueza 3 Familia, sin la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud de la señora Anagensi Williams Chavarría.

ARTÍCULO XI

COMUNICACIONES VARIAS

Oficios de la Secretaría General de la Corte, en que se comunican los acuerdos relativos a evaluaciones del período de prueba:

1. Oficio 9647-17 del 29 de agosto, sesión de Corte Plena 28-17, celebrada el 28 de agosto del 2017, artículo V:

Documento 14618-16, 9751-17

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° SACJ-3401-17 del 17 de agosto del año en curso, comunicó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Guillermo Ampié Bonilla, rendido por la Licda. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Ampié Bonilla, fue nombrado en propiedad como Juez 4 en el Tribunal de Heredia, a partir del 22 de mayo de 2017. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 10-17, del 08 de mayo 2017, artículo XXXVIII.

Durante el periodo de prueba el Lic. Ampié Bonilla disfrutó de 8 días de vacaciones. El periodo de prueba vence el 30 de agosto de 2017.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad”

A. Datos Generales

Nombre: Guillermo Enrique Ampié Bonilla.

Cédula: 502500426.

Número de puesto: 372028.

Despacho: Tribunal Penal de Heredia.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 30 de agosto de 2017.

B. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial, Juez Coordinador, Jueces integrantes del Tribunal, Coordinador Judicial y Técnicos Judiciales, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

C. Hallazgos:

La totalidad de las personas consultadas coinciden con que el Licenciado Ampié muestra interés en el mejoramiento del servicio de administración de justicia, es un Juez que aporta ideas e iniciativas dirigidas a la población en condiciones de vulnerabilidad social. Se destaca que ante situaciones de conflicto, el Licenciado mantiene una actitud ecuánime y muestra liderazgo y temple, competencias propias del perfil de Juez 4 Penal. En su accionar como administración de justicia evidencia los valores institucionales y apego a las políticas y normativa institucionales.

D. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Ampié Bonilla ha mostrado un apego positivo al puesto, no se hace referencia al momento de la valoración de situaciones negativas en su labor.”

Se acordó: Tener por rendido el anterior informe y hacerlo de conocimiento de la licenciado Guillermo Enrique Ampié Bonilla, Juez 4 del Tribunal Penal de Heredia, en el entendido de que el período de prueba vence el 30 de agosto del 2017. **Se declara acuerdo firme.”**

-0-

2. Oficio 9921-17 del 05 de setiembre, sesión de Corte Plena 29-17, celebrada el 04 de setiembre del 2017, artículo IV:

Documento 3172, 10125-17

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° SACJ-3450-17 del 24 de agosto último, manifestó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Ivette Carranza Cambronero, rendido por la Licda. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Carranza Cambronero, fue nombrada en propiedad como Jueza 5 en el Tribunal de Apelación de Sentencia de Cartago, a partir del 16 de junio de 2017. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 14-17, del 30 de mayo 2017, artículo XXVIII. El periodo de prueba vence el 16 de setiembre de 2017.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Datos Generales

Nombre: Ivette Carranza Cambronero.

Cédula: 108520427

Número de puesto: 369804

Despacho: Tribunal de Apelación de la Sentencia Penal de Cartago.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 16 de setiembre de 2017

Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial, Juez/a Coordinador/a,

Coordinador/a Judicial y Técnicos/as Judiciales, cada una de las guías de preguntas se diseñó de manera particular para cada puesto y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

Hallazgos:

La totalidad de las personas consultadas coincide con que la evaluada muestra en su labor comportamientos asociados a las competencias requeridas por el puesto: liderazgo, manejo de los conflictos, actitud positiva y humanismo y conciencia social entre otras. Asimismo, es una Jueza que destaca por su eficiencia y trabajo de calidad. Las personas refieren que mantiene adecuadas relaciones interpersonales y muestra actitudes de respeto y cordialidad. Las fuentes no hacen referencia, al momento de la valoración, de elementos negativos que afecten su desempeño profesional.

Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación se concluye que la Licenciada Ivette Carranza Cambroneró ha mostrado apego al perfil del puesto y una adecuada adaptación al despacho.”

- 0 -

Se acordó: Tener por rendido el anterior informe y hacerlo de conocimiento de la licenciada Ivette Carranza Cambroneró, Jueza 5 del Tribunal de Apelación de Sentencia de Cartago, en el entendido de que el período de prueba vence el 16 de septiembre del 2017. Se declara acuerdo firme.”

-0-

3. Oficio 10046-17 del 07 de setiembre, sesión de Consejo Superior 81-17, celebrada el 05 de setiembre del 2017, artículo XCVII:

Documento N° 3128-17 / 10092-17 / 10253-17

En sesión N° 29-17 celebrada el 28 de marzo del 2017, artículo LII, se nombró en propiedad al licenciado José Pablo Mena Fernández en la plaza N° 369895 en el cargo de Juez (a) 3 Penal Juvenil del Juzgado Penal Juvenil Primer Circuito Judicial de la Zona Sur.

La licenciada máster Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° SACJ-

3185-17, remitió mediante correo electrónico del 25 de agosto del 2017 la siguiente gestión:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado José Pablo Mena Fernández, rendido por la Licda. Mariana Acuña Gámez, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Mena Fernández, fue nombrado en propiedad como Juez 3 en el Juzgado Penal Juvenil del I Circuito Judicial de la Zona Sur, a partir del 16 de abril de 2017. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 29-17, del 28 de marzo 2017, artículo LII. El periodo de prueba vence el 16 de julio de 2017.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Datos Generales

Nombre: José Pablo Mena Fernández

Cédula: 113560932

Número de puesto: 369895

Despacho: Juzgado Penal Juvenil Primer Circuito Judicial
Zona Sur

Tipo de Período de prueba: tres meses

Fecha de vencimiento del período de prueba: 16 de julio
de 2017

Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial del despacho, donde se les consultaron sobre comportamientos observables relacionados con el desempeño de la persona evaluada en el puesto. Aunado a ello, se realizó una entrevista con el Licenciado José Pablo Mena Fernández.

A partir de la información aportada se realiza la siguiente síntesis de los resultados:

Hallazgos:

El Licenciado Mena Fernández es calificado de manera positiva en todas las áreas valoradas y se ha adaptado de manera favorable a la dinámica del despacho; también mantiene buenas relaciones interpersonales con su equipo de trabajo y muestra interés por brindar un servicio de calidad, lo cual se evidencia en la atención cordial y atenta hacia la persona usuaria.

Aunado a ello, las fuentes consultadas coinciden en que es un funcionario puntual en cuanto al cumplimiento de horario, respetuoso a las normativas del Poder Judicial y muestra apego a los valores institucionales con su accionar, cuestiones trascendentales en su puesto de Juez Coordinador.

Al momento de la valoración no se identifican elementos negativos que incidan en el desempeño profesional de la persona evaluada.

Conclusiones:

A partir del análisis de los instrumentos y el perfil competencial se concluye que el Licenciado José Pablo Mena Fernández muestra un apego adecuado al puesto en el que se encuentra.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

Posteriormente, mediante correo electrónico del 28 de agosto del 2017, la máster Lucrecia Chaves Torres, aclaró lo siguiente:

“En adición al oficio SACJ-3185-17 referente al período de prueba del señor José Pablo Mena Fernández, me permito informar que dicho informe fue realizado por la profesional a cargo oportunamente y firmado por mi persona en tiempo, antes del vencimiento del mismo. Sin embargo, la persona encargada de hacer la remisión de los oficios y responsable de ejecutar dicha labor, señorita Jennifer Chevez Mendoza, me indica que por una omisión de su parte no le envió dentro del término.

A estos efectos se hace la aclaración de que se han instaurado los controles respectivos con el propósito de que los informes se realicen en forma oportuna, por lo que la situación apuntada escapó del protocolo definido para este procedimiento.”

-0-

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento del licenciado José Pablo Mena Fernández, Juez en el Juzgado Penal Juvenil Primer Circuito Judicial Zona Sur. 2.) Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Mena Fernández el cual venció el 16 de julio de 2017. 3) Reiterar a la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la

Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que los informes de evaluación del desempeño de los funcionarios nombrados en propiedad deben comunicarse a este Consejo previo al cumplimiento del período de prueba, según lo establecido en los artículo 33 y 34 inciso a) del Estatuto de Servicio Judicial.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. Se declara acuerdo firme.”

-0-

4. Oficio 9920-17 del 05 de setiembre, sesión de Corte Plena 29-17, celebrada el 04 de setiembre del 2017, artículo III:

Documento 1358, 10065-17

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° SACJ-3445-17 del 24 de agosto último, manifestó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Erik Calvo Rojas, rendido por la Licda. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Calvo Rojas, fue nombrado en propiedad como Juez 5 en el Tribunal de Apelación de Sentencia de Penal Juvenil, a partir del 16 de junio de 2017. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 14-17, del 30 de mayo 2017, artículo XXVII. El periodo de prueba vence el 16 de setiembre de 2017.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Datos Generales

Nombre: Erik Calvo Rojas.

Cédula: 2-0433-0701

Número de puesto: 369814

Despacho: Tribunal de Apelación de la Sentencia Penal Juvenil.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 16 de setiembre de 2017

Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial, Juez/a Coordinador/a, Coordinador/a Judicial y Técnicos/as Judiciales, cada una de las guías de preguntas se diseñó de manera particular para cada puesto y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

Hallazgos:

La totalidad de las personas consultadas coincide con que el Licenciado muestra de manera muy satisfactoria apego al perfil competencial, en su función como administrador de justicia muestra amplio dominio de la materia y capacidad para el ejercicio de su rol. Asimismo, se ajusta al equipo de trabajo, cumple de manera efectiva con sus tareas y no se hace referencia de situaciones negativas o conflictos interpersonales.

Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación se concluye que el Licenciado Erik Calvo Rojas ha mostrado apego al perfil del puesto y una adecuada adaptación al despacho.”

- 0 -

Se acordó: Tener por rendido el anterior informe y hacerlo de conocimiento del licenciado Erik Calvo Rojas, Juez 5 del Tribunal del Apelación de Sentencia Penal Juvenil, en el entendido de que el período de prueba vence el 16 de septiembre del 2017. Se declara acuerdo firme.”

-0-

5. Oficio 10162-17 del 11 de setiembre, sesión de Consejo Superior 82-17, celebrada el 07 de setiembre del 2017, artículo III:

DOCUMENTO N° 10326-16, 10336-17

En sesión N° 89-16 celebrada el 27 de setiembre del 2016, artículo XXVIII, se nombró en propiedad a la licenciada María Angelina Varela Valenciano, en la plaza vacante N° 367914 de Juez (a) 1 Genérico, Juez Supernumerario del Área de Gestión y Apoyo, a partir del 16 de octubre de 2016.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° SACJ-3466-17 recibido el 30 de agosto de 2017

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito los informes sobre la Evaluación del Desempeño rendidos por las licenciadas Grettel Matarrita Carrillo, Inspectora del Tribunal de

la Inspección Judicial y Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indican:

“INFORMACION PARA EL REPORTE DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE JUECES NOMBRADOS EN PROPIEDAD

MARÍA ANGELINA VARELA VALENCIANO, cédula: 0114050278.

Antecedentes: La profesional Varela Valenciano, fue designado a partir del 16 de octubre del año 2016, fue nombrado en propiedad en la plaza de Jueza 1 Genérico, Jueza Supernumeraria del Area de Gestión y Apoyo, puesto # 367914, (según acuerdo del Consejo Superior Sesión N° 89-16 celebrada el 27 de septiembre del 2016, artículo XXVIII.

Vencimiento del periodo de prueba: se indica que el período de prueba vence el 20 de octubre del año 2017.

Período evaluado: se toma en cuenta desde la fecha de su designación sea a partir del 20 de octubre del año 2016 y hasta el 31 de julio del año 2017, lo que representa un total inicial de 202 días, de lo anterior debe tomarse en cuenta que: disfrutó de 4 días de vacaciones (26 al 29 noviembre), 11 días de incapacidad por enfermedad (8 al 10 noviembre 2016, 27 de febrero al 3 de marzo 2017 y 19 al 21 de julio del 2017), 3 días sin goce de salario (12 de abril, 29 de mayo al 4 de junio, 23 de junio y 26 de junio 2017) sea un subtotal de 25 días menos laborados, lo que arroja un gran total de 177 días hábiles laborados.

En razón, de las cargas de trabajo que presentaban los juzgados de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Escazú, y el Contravencional y de Menor Cuantía de Puriscal, la plaza N° 367914 de Juez Supernumerario o Jueza Supernumeraria estaba destacada en durante seis meses en cada uno de esos juzgados para brindar apoyo, razón por la cual una vez nombrada en propiedad en dicho puesto, la licenciada Varela Valenciano debía continuar brindando ese apoyo.

Es importante indicar, que las labores realizadas por la Licenciada Varela Valenciano en ambos despachos, es en materia de Pensión Alimentaria, excepto en la semana del 02 a 05 de enero 2017, que estuvo en disponibilidad por cierre colectivo en la materia de Violencia Doméstica en el Juzgado de Pensión Alimentaria y Violencia Doméstica de Escazú.

Seguidamente se detalla la información solicitada, para el período comprendido del 20 de octubre al 31 de julio

Desglose de labores:

El cuadro siguiente muestra la gestión realizada por la licenciada María Angélica durante el período solicitado

CUADRO N° 1

Cantidad de labores realizadas por la Licenciada de María Angelina Varela Valenciano

Período: 20 de octubre 2016 a 31 julio 2017

Mes	Despacho	Sentencias Dictadas	Resoluciones	Allanamientos	Aprobaciones SOA (Sistema de Depósitos Judiciales)	SOA (Sistema de Obligaciones Alimentarias y Pasa)	Otros
Octubre (20 a 31 octubre 2016)	Juzgado de Pensiones Alimentarias y Contra la Violencia Doméstica Escazú	4	16	0	4	0	1
Noviembre 2016	Juzgado de Pensiones Alimentarias y Contra la Violencia Doméstica Escazú	15	41	0	1	18	0
Diciembre 2016	Juzgado de Pensiones Alimentarias y Contra la Violencia Doméstica Escazú	12	60	0	0	17	0
Enero 2017	Juzgado de Pensiones Alimentarias y Contra la Violencia Doméstica Escazú.	6	110	1	2	17	0
	Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Puriscal	19	41	0	18	17	0
Febrero 2017	Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Puriscal	21	49	0	0	18	0
Marzo 2017	Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Puriscal (Licda Shirley Yislen Murcia Ríos: 28 Feb a 03 marzo 2017)	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
	Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Puriscal (Licda María Angelina Varela Valenciano: 06 a 31 marzo 2017)	23	50	0	0	23	0
Abril 2017	Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Puriscal	15	40	0	0	7	0
Mayo 2017	Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Puriscal	24	57	0	24	24	0
Junio 2017	Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Puriscal	34	42	0	26	26	0
Julio 2017	Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Puriscal	8	23	0	8	10	0
Total por trámite		181	529	1	63	126	1

Fuente:

Datos tomados de los informes de labores mensuales remitidos por la Licenciada María Angelina Varela Valenciano.

Cantidad de señalamientos realizadas y no realizadas

CUADRO N° 2

Cantidad de Señalamientos asignados y atendidos por la Licenciada de María Angelina Varela Valenciano

Período: 20 de octubre 2016 a 31 julio 2017

Mes	Despacho	Cantidad Señalamientos	Realizados	No Realizados	Motivo de no realizados
Octubre (20 a 31 octubre 2016)	Juzgado de Pensiones Alimentarias y Contra la Violencia Doméstica Escazú	8	3	5	Archivo: 1 No se presentaron las partes o alguna: 4
Noviembre 2016	Juzgado de Pensiones Alimentarias y Contra la Violencia Doméstica Escazú	52	21	31	No se presentaron las partes o alguna: 24 No se logró ubicar a alguna parte: 4 Asueto (25 de noviembre por huracán): 1 Cambio de fecha a solicitud de parte: 2
Diciembre 2016	Juzgado de Pensiones Alimentarias y Contra la Violencia Doméstica Escazú	31	13	18	No se presentaron las partes o alguna: 10 No se logró ubicar a alguna parte: 3 Archivo: 4 Suspendidos: 1
Enero 2017	Juzgado de Pensiones Alimentarias y Contra la Violencia Doméstica Escazú.	0	0	0	n/a
	Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Puriscal	25	10	15	No se presentaron las partes o alguna: 7 No se logró ubicar a alguna parte: 5 Archivo: 1 Suspensión de audiencia a solicitud actora: 1 Actor internado en hospital: 1
Febrero 2017	Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Puriscal	36	18	18	No se presentaron las partes o alguna: 13 No se logró ubicar a alguna parte: 4 Cambio de fecha a solicitud de parte: 1
Marzo 2017	Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Puriscal (Licda Shirley Yislen Murcia Ríos: 28 feb a 03 marzo 2017)	n/a	n/a	n/a	n/a
	Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Puriscal (Licda María Angelina Varela Valenciano: 06 a 31 marzo 2017)	43	30	13	No se presentaron las partes o alguna: 12 No se logró ubicar a alguna parte: 1
Abril 2017	Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Puriscal	12	9	3	No se presentaron las partes o alguna: 3
Mayo 2017	Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Puriscal	22	12	10	No se presentaron las partes o alguna: 6 Archivo: 1 *(Hay 3 señalamientos de los que no tengo detalle del resultado porque estaba siendo sustituida por vacaciones y al encontrarme ahora en Escazú se me dificulta obtener los datos)
Junio 2017	Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Puriscal	18	14	4	No se presentaron las partes o alguna: 4
Julio 2017	Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Puriscal	15	9	6	No se logró ubicar a alguna parte: 1 Huelga: 3
Total por trámite		262	139	123	

Fuente: Datos tomados de los informes de la banca mensualitos remitidos por la Licenciada María Angelina Varela Valenciano.

Audiencias orales:

La plaza ocupada por la licenciada Varela Valenciano, forma parte del Programa de Audiencias Tempranas, está dedicada a realizar audiencias previas de conciliación, razón por la cual no debe hacer audiencias orales.

Aspectos varios:

Se revisó la situación en la Inspección Judicial de la profesional mencionada, siendo que se registra en el escritorio

virtual el expediente disciplinario N°16-001811-0031-IJ en su contra al momento de rendirse este informe, mismo que se encuentra archivado y se declara sin lugar la causa disciplinaria seguida contra la funcionaria Angelina Varela Valenciano, al no demostrarse los elementos subjetivos-dolo o culpa grave- para poder aplicar el régimen disciplinario.

San José 17 de agosto del año 2017.”

- 0 -

Al respecto, la Licda Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria rindió el informe que en lo que interesa indica:

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Datos Generales

Nombre: María Angelina Varela Valenciano.

Cédula: 114050278.

Número de puesto: 367914.

Despacho: Área de Gestión y Apoyo, Juzgado de Pensiones Alimentarias de Escazú y Puriscal (rotación cada seis meses).

Tipo de Período de prueba: un año.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 20 de octubre de 2017.

Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante visitas a ambos despachos, entrevistas al Juez y Jueza Coordinadora, Co-Jueza, Coordinador y Coordinadora Judicial y Técnicos Judiciales con quienes se indagó sobre el desempeño de la Licenciada en el puesto y el acople al perfil competencial definido por la Institución. A partir del análisis de los hallazgos se construyen conclusiones y se anotan en el presente informe.

Hallazgos:

La Licenciada María Angelina Varela, permaneció desde el mes de octubre de 2016 hasta diciembre 2016 en el Juzgado de Pensiones de Escazú, a partir de enero 2017 estuvo asignada al Juzgado de Pensiones Alimentarias de Puriscal y desde agosto 2017 permanece de nuevo en Escazú. Por tanto, se consideraron personas de ambos despachos para la realización de las entrevistas. A partir de la información aportada por las fuentes se identifica que la evaluada ha tenido un proceso de crecimiento profesional y aprendizaje sobre la Institución y el ambiente laboral de ambas oficinas que ha sido positivo.

Si bien, en un inicio en el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Escazú, se registraron algunos conflictos en la interacción, la permanencia en el puesto así como, una actitud positiva en la evaluada mejoraron las relaciones interpersonales.

En el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Puriscal, la Licenciada destacó por su actitud colaborativa, respetuosa y accesible con la persona usuaria y con apertura para el trabajo en equipo. Cumplió de manera efectiva con sus funciones y mostró

interés en el aprendizaje permanente y realimentación profesional. No se hace referencia en esta oficina de situaciones de conflicto o que incidan de manera negativa en su desempeño.

Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación se concluye que la Licenciada María Angelina Varela Valenciano, ha mostrado un apego positivo al puesto y no se hace referencia a situaciones negativas en su labor profesional.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento de la licenciada María Angelina Varela Valenciano, Jueza adscrita al Área de Gestión y Apoyo. 2.) Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Varela Valenciano el cual vence el 20 de octubre de 2017.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. Se declara acuerdo firme.”

-0-

6. Oficio 10432-17 del 19 de setiembre, sesión de Corte Plena 31-17, celebrada el 18 de setiembre del 2017, artículo IV:

Documento 10872-17

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° SACJ-3590-17 del 11 de setiembre en curso, manifestó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito los informes sobre la Evaluación del Desempeño rendidos por el licenciado Juan Manuel Villarreal Alvarez, Inspector del Tribunal de la Inspección Judicial y la licenciada Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indican:

“INFORMACION PARA EL REPORTE DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO

DE JUECES NOMBRADOS EN PROPIEDAD

KRISTOPHER DURAN SOLANO, cédula 01-1024-0803.

Antecedentes: El profesional Kristopher Durán Solano, fue nombrado en propiedad a partir del veinticuatro de octubre del año dos mil dieciséis, en el puesto número 372037, correspondiente a la clasificación de Juez 4, en el Tribunal Penal del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Pococi, según acuerdo del Consejo Superior de la Sesión 30-16 del tres de octubre del dos mil dieciséis, artículo XVII.

Vencimiento del período de prueba: Se establece como fecha de vencimiento del período de prueba el día veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete.

Período evaluado: Se solicitó información respecto del profesional de cita de las fechas comprendidas entre el veinticuatro de octubre del dos mil dieciséis al diecisiete de agosto del dos mil diecisiete, lo que inicialmente representa un total de 208 días hábiles aproximadamente, de los cuales se debe descontar 11 días de vacaciones, lo que arroja un total de 197 días hábiles laborados.

1-Cantidad de sentencias dictadas, por el señor Durán Solano durante el periodo comprendido entre el 24 de octubre de 2016 al 17 de agosto del 2017, desglosadas por mes.

SENTENCIAS DE OCTUBRE 2016 A AGOSTO 2017	CANTIDAD
OCTUBRE 2016	0
NOVIEMBRE 2016	1
DICIEMBRE 2016	1
ENERO 2017	2
FEBRERO 2017	2
MARZO 2017	3
ABRIL 2017	5
MAYO 2017	7
JUNIO 2017	3
JULIO 2017	2
AGOSTO 2017	1
TOTAL:	27

2-Cantidad de audiencias señaladas en agenda durante ese lapso, la cantidad que se realizó y el motivo por el cual las restantes fueron suspendidas.

Hago la aclaración que este Tribunal está integrado por dos secciones colegiadas y una sección Unipersonal. Don Kristopher Durán Solano integra la Sección 1 colegiada. En este apartado se mencionará únicamente aquellos asuntos de la Sección 1 en los cuales el Lic. Durán ha formado parte, ya sea como Juez redactor, Juez integrante o Juez presidente. Dicho profesional inicia labores el 24 de octubre del 2016.

Mes	Juicios-Vistas señalados	Juicios-Vistas Realizados	Juicios no realizados	Motivo de no realización
Octubre 2016	2	0	2	Rebeldía del imputado
Noviembre 2016	15	12 juicios realizados de los cuales redacto 1 sentencia e integra en 11 juicios	3	2 juicios por rebeldía del imputado y 1 Incapacidad de Juez de juicio.
Diciembre 2016	13	7 juicios realizados de los cuales redacto 1 sentencia e integra e 6 juicios	6	1 juicio por rebeldía del imputado y 6 casos por la incapacidad de un Juez
Enero 2017	6	5 juicios realizados de los cuales redacta 2 sentencias y resuelve 1 apelación, e integra en 2 Juicios	1	1 juicio por rebeldía del imputado
Febrero 2017	11	10 juicios realizados, de los cuales redacta en 2 juicios, integra en 5 juicios, resuelve 3 apelaciones.	1	Ausencia de Defensor
Marzo 2017	12	9 juicios realizados, en los cuales redacta en 3 juicios, en 5 asuntos integra, y 1 asunto en una vista por apelación	3	1 rebeldía de imputado, 1 solicitud de conversión de la acción penal y en otro se anula el juicio.
Abril 2017	15	9 juicios realizados, de los cuales redacta 5 sentencias, e integra en 4 juicios.	6	4 rebeldes, 1 asunto dejado sin efecto, 1 juicio anulado
Mayo 2017	21	16 asuntos realizados, de los cuales 2 son vistas de apelación, 3 juicios que se dictaron medidas alternas, 7 juicios en los cuales redacta, y 4 asuntos en los que integra.	5	Imputados no se presentaron en 3 casos, 1 juicio no se realiza por incapacidad de Defensor y 1 juicio no se realiza por estar el imputado mal citado.
Junio 2017	16	13 asuntos realizados, de los cuales 4 casos fueron vistas por apelación, 6 Debates en los cuales integra y 3 juicios en las que redacta.	3	2 juicios no realizados por incapacidad del Defensor y 1 asunto por rebeldía del imputado.
Julio 2017	10	10 casos realizados, de los	0	

	(Huelga del 19 al 31 de julio del 2017)	cuales 2 son vistas de apelaciones, 2 juicio se resolvió con una medida alterna, en 4 juicios participa como integrante, y en 2 juicios es el redactor de la sentencia.		
Agosto 2017 (Se aclara que este Informe cierra el 25-08-2017)	08	4 asuntos realizados en los cuales en 3 casos integra y en 1 asunto redacta sentencia.	4	1 debate se anulo todo lo actuado, 2 debates no se realizan por rebeldía de los imputados y 1 asunto por incapacidad del Defensor

3-Cantidad de audiencias orales, si se lleva control de ello.

Se contabilizan en todo el periodo en estudio, 21 casos en los que se realizó audiencias en forma oral.

4-Cantidad de asuntos recibidos o asignados al momento de asumir el puesto y cantidad de asuntos pendientes de fallo al momento del reporte.

Del circulante general que maneja el Tribunal, cada uno de los Jueces tiene a su cargo un circulante asignado, que son casos con señalamientos a juicio o pendiente de señalar, con prioridades como Reos Presos, adulto mayor, o menores de edad. Para los asuntos que esperan la realización del Juicio Oral y Público, tómesese en cuenta que la agenda va por el año dos mil dieciocho. Al momento de asumir el cargo, el circulante del Licenciado Durán Solano era de ciento sesenta y dos asuntos en trámite. Al finalizar el presente reporte se tiene un circulante de doscientos quince asuntos. Esto por cuanto el circulante del Tribunal en general ha ido en aumento. Es importante informarles que asuntos de escritorio en este momento no tiene pendientes por resolver.

5-Cantidad de autos u otro tipo de resoluciones dictadas en ese período (no sentencias), por mes.

Las resoluciones dictadas en este periodo, son muy variadas, entre las más comunes son rebeldías, ordenes de giro, solicitudes propias de usuarios dentro del expediente, como cambio de señalamientos, cambio de Defensor, revisar las prescripciones previo a los señalamientos, etc, como trabajo diario. Por lo tanto es muy difícil de cuantificar.

6-Cualquier otra labor, propias de su puesto, realizadas fuera del despacho.

a. Una de las labores principales que se realiza fuera del Despacho, es específicamente la realización de debates en el Tribunal Penal, sede Siquirres, los cuales están distribuidos entre

las dos Secciones Colegiadas, y se desplazan de semana de por medio. Excepcionalmente cuando se requiere la recepción de alguna prueba, en caso de testigos especiales o inspecciones de campo.

b. Además al ser este un Tribunal mixto, que conoce de la materia Civil y Laboral, el Licenciado Durán Solano por rol integraba como Tribunal Colegiado con los dos jueces asignados para estas materias. En total participó en 29 integraciones aproximadamente.

c. Realiza las revisiones de expedientes para señalamiento a debate, la disposición de evidencias. Además del trámite normal de los expedientes, las respuestas de escritos y firmar los tener a la orden en los casos de reos presos, y autorizar giros de dineros en los expedientes que así se requiera.

7-Días de ausencias por vacaciones, incapacidades, permisos con o sin goce de salario, independientemente si fue sustituido o no.

Vacaciones: Dieciocho de noviembre del dos mil dieciséis; veintitrés y veinticuatro de enero del dos mil diecisiete; y del veintinueve de mayo al seis de junio del dos mil diecisiete.

No omito indicarle que puede corroborar la información de los controles del despacho con los que el Licenciado Durán Solano, pueda llevar de manera personal, con el fin de que la información sea lo más apegada a la realidad, no obstante, es necesario que se haga mención, en caso de existir diferencia en la información de las sentencias incorporadas al sistema.

De conformidad con lo acordado por Corte Plena en la Sesión N° 10-12, Artículo XXVII del 12 de marzo de los corrientes sobre las “Reglas Prácticas para el Tribunal de la Inspección Judicial”, los informes que remitan los Despachos serán rendidos bajo fe de juramento con las consecuencias legales para quien falte a la verdad y en caso de incumplimiento en la presentación de los mismos se podrá iniciar causa disciplinaria.

Aspectos varios:

Se revisó la situación en la Inspección Judicial del profesional mencionado, siendo que no se registran en el escritorio virtual expedientes disciplinarios o sanciones en su contra al momento de rendirse este informe.

San José, seis de setiembre del año dos mil diecisiete.”

-0-

Al respecto, la Licda Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria rindió el informe que en lo que interesa indica:

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Datos Generales

Nombre: Kristopher Durán Solano.

Cédula: 110240803.

Número de puesto: 372037.

Despacho: Tribunal de Juicio del II Circuito Judicial de Zona Atlántica.

Tipo de Período de prueba: un año.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 24 de octubre de 2017.

Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante visita al despacho, entrevistas al Juez Coordinador, Co-Jueza de la Sección, Coordinadora Judicial y Técnica Judicial con quienes se indagó sobre el desempeño del Licenciado en el puesto y el acople al perfil competencial definido por la Institución. Además, se entrevistó a la persona evaluada con el objetivo de conocer sobre su proceso de adaptación al puesto y el despacho. A partir del análisis de los hallazgos se construyen conclusiones y se anotan en el presente informe.

Hallazgos:

El Licenciado Durán Solano, ha mostrado durante el período de prueba gran capacidad de adaptación, al ser este su primer nombramiento en propiedad como Juez, mostró apertura hacia el aprendizaje y la integración al equipo de trabajo, realiza consultas, investiga y aporta al mejoramiento del despacho. La totalidad de las personas entrevistadas refiere que en su interacción diaria es respetuoso, accesible y con actitud colaborativa. Evidencia en su conducta como administrador de justicia apego a los valores y normativa institucionales, es responsable con su escritorio, procura mantener orden y planificación en sus tareas y asume de muy buena manera expedientes de alta complejidad, lo anterior según indican las personas entrevistadas.

Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación se concluye que el Licenciado Kristopher Durán Solano ha mostrado un apego positivo al puesto y no se hace referencia a situaciones negativas en su labor profesional.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: Tener por rendido el anterior informe y hacerlo de conocimiento del licenciado Kristopher Durán Solano, Juez 4 del Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Pococí, en el entendido de que el periodo de prueba vence el 24 de octubre del 2017. Se declara acuerdo firme.”

-0-

7. Oficio 10604-17 del 22 de setiembre, sesión de Consejo Superior 85-17, celebrada el 19 de setiembre del 2017, artículo XLIX:

DOCUMENTO N° 5898-17, 10734-17

En sesión N° 53-17 celebrada el 01 de junio del año 2017, artículo LXIX, se nombró en la plaza vacante N° 372106 de Juez del Juzgado de Trabajo de Puntarenas, al licenciado Jaime Eduardo Rivera Prieto, a partir del 1 de julio de 2017.

La licenciada Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° SACJ-3558-17 del 7 de setiembre del 2017 informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Jaime Rivera Prieto, rendido por la Licda. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Rivera Prieto, fue nombrado en propiedad como Juez 3 en el Juzgado de Trabajo de Puntarenas, a partir del 01 de julio de 2017. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 53-17, del 01 de junio 2017, artículo LXIX. El periodo de prueba vence el 01 de octubre de 2017.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Datos Generales

Nombre: Jaime Rivera Prieto.

Cédula: 109320092.

Número de puesto: 372106.

Despacho: Juzgado de Trabajo de Puntarenas.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de octubre de 2017.

Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial, Juez Coordinador, Coordinador Judicial y Técnicos/as Judiciales, cada una de las guías de preguntas se diseñó de manera particular para cada puesto y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

Hallazgos:

El Licenciado Rivera Prieto recibe calificaciones positivas en todas las áreas valoradas además, es descrito como un Juez participativo, responsable y comprometido con el despacho. Asimismo, destaca el aporte positivo que brinda al equipo de trabajo, es una persona con habilidades para la comunicación y la supervisión del personal de apoyo. Mantiene relaciones interpersonales respetuosas y brinda un adecuada atención a las personas usuarias.

Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación se concluye que el Licenciado Rivera Prieto ha mostrado apego al perfil del puesto y una adecuada adaptación al despacho.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento del licenciado Jaime Rivera Prieto, Juez del Juzgado de Trabajo de Puntarenas. 2.) Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Rivera Prieto, el cual vence el 1 de octubre de 2017.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. Se declara acuerdo firme.”

-0-

8. Oficio 10634-17 del 22 de setiembre, sesión de Consejo Superior 85-17, celebrada el 19 de setiembre del 2017, artículo XLIV:

DOCUMENTO N° 5950-17, 10730-17

En sesión N° 57-17 celebrada el 13 de junio de 2017, artículo XXIII, se nombró en propiedad al licenciado Esteban Guzmán González, en la plaza vacante N° 84179 de juez (a) 3 en el Juzgado de Familia del Tercer Circuito Judicial de San José, a partir del 1 de julio del 2017.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° SACJ-3553-17 del 7 de setiembre de 2017, informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Esteban Guzmán González, rendido por la Licda. Rebeca Chavarria Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Guzmán González, fue nombrado en propiedad como Juez 3 en el Juzgado de Familia del III Circuito Judicial de San José, a partir del 01 de julio de 2017. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 57-17, del 13 de junio 2017, artículo XXIII. El periodo de prueba vence el 01 de octubre de 2017.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Datos Generales

Nombre: Esteban Guzmán González.

Cédula: 109690509

Número de puesto: 84179

Despacho: Juzgado de Familia del III Circuito Judicial de San José.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de octubre de 2017.

Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial, Jueza Coordinadora, Coordinador Judicial y Técnicos Judiciales, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como

objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

Hallazgos:

El Licenciado Guzmán González ya había tenido nombramientos en el Juzgado por tanto, según refieren las fuentes consultadas, el acople fue sencillo. En la valoración se identifica un alto apego al perfil competencial, la totalidad de las personas consultadas coinciden con que es un Juez con amplio conocimiento, que cumple de manera efectiva con sus funciones, ante situaciones de conflicto mantiene la ecuanimidad y facilita la resolución. Además, destaca por su facilidad para la interacción con el personal judicial y con personas usuarias, lo cual es parte la competencia de humanismo y conciencia social. El Licenciado Esteban Guzmán refleja, a criterio de las fuentes, a un Juez que evidencia los valores institucionales, respeto, iniciativa, compromiso, responsabilidad, gracias a lo cual es un ejemplo para el personal del despacho.

Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado ha mostrado un apego positivo al puesto, no se hace referencia al momento de la valoración de situaciones negativas en su labor.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.

(...)”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento del licenciado Esteban Guzmán González, Juez del Juzgado de Familia del Tercer Circuito Judicial de San José. 2.) Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Guzmán González, el cual vence el 1 de octubre de 2017.

El Juzgado de Familia del Tercer Circuito Judicial de San José, la Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para lo que corresponda. Se declara acuerdo firme.”

-0-

**9. Oficio 10639-17 del 22 de setiembre, sesión de Consejo Superior 85-17, celebrada el 19 de setiembre del 2017, artículo L:
DOCUMENTO N° 5888-17, 10731-17**

En sesión N° 53-17 celebrada el 01 de junio del año 2017, artículo LXX, se nombró en la plaza vacante N° 108563 de Juez del Juzgado de Tránsito de Pavas a la licenciada Eleonora Badilla Delgado, a partir del 3 de julio del 2017.

La licenciada Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° SACJ-3555-17 del 7 de setiembre del 2017 informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Eleonora Badilla Delgado, rendido por la Licda. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Badilla Delgado, fue nombrada en propiedad como Jueza 1 en el Juzgado de Tránsito de Pavas, a partir del 03 de julio de 2017. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 53-17, del 01 de junio 2017, artículo LXX. El periodo de prueba vence el 03 de octubre de 2017.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Datos Generales

Nombre: Eleonara Badilla Delgado.

Cédula: 108780096

Número de puesto: 108563

Despacho: Juzgado de Tránsito Pavas y Escazú.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 03 de octubre de 2017.

Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial, Juez Coordinador, Coordinador Judicial y Técnicos Judiciales, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

Hallazgos:

A partir de los instrumentos recibidos, se extrae que la Licenciada muestra apego a la normativa institucional y cumple de manera efectiva con su función. Dado el corto período de

tiempo que ha laborado en el despacho, las personas consultadas refieren que hay una escasa interacción y aportes al trabajo en equipo, situaciones que se recomienda fortalecer en aras de contribuir con el cumplimiento de las metas del Juzgado.

Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto se concluye que si bien, hay apego al perfil, se recomienda una mayor interacción con el personal del despacho así como, un fortalecimiento del trabajo en equipo.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento de la licenciada Eleonara Badilla Delgado, Jueza en el Juzgado de Tránsito Pavas y Escazú. 2.) Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Badilla Delgado, el cual vence el 3 de octubre de 2017.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. Se declara acuerdo firme.

-0-

- 10.** Oficio 10641-17 del 25 de setiembre, sesión de Consejo Superior 85-17, celebrada el 19 de setiembre del 2017, artículo LII:

DOCUMENTO N° 10566-16, 10728-17

En sesión N° 87-16 celebrada el 20 de setiembre del 2016, artículo XXX, se nombró en propiedad en la plaza N° 367815 de Juez (a) 3 Contencioso Administrativo, en el Tribunal Contencioso Administrativo, a partir del 1 de octubre de 2016, al licenciado Josué Salas Montenegro.

La licenciada Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° SACJ-3525-17 del 1 de setiembre del 2017 informó:

Su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Josué

Salas Montenegro, rendido por la Licda. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Salas Montenegro, fue nombrado en propiedad como Juez 3 en el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, a partir del 01 de octubre de 2016. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 87-16, del 20 de setiembre 2016, artículo XXX. El periodo de prueba es de un año y vence el 01 de octubre de 2017. A la fecha no se ha recibido el informe de la Inspección Judicial.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Datos Generales

Nombre: Josué Salas Montenegro.

Cédula: 112740440

Número de puesto: 367815.

Despacho: Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.

Tipo de Período de prueba: un año.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de octubre de 2017.

Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante visita al despacho, entrevistas al Juez Coordinador, Coordinadora Judicial y Técnica Judicial con quienes se indagó sobre el desempeño del Licenciado en el puesto y el acople al perfil competencial definido por la Institución. A partir del análisis de los hallazgos se construyen conclusiones y se anotan en el presente informe.

Hallazgos:

La totalidad de las personas entrevistadas concuerda con que el Licenciado Salas se ha ajustado de manera muy positiva a la dinámica laboral del Tribunal, mantiene según refieren, un nivel de rendimiento eficiente y se ajusta a la demanda de cuotas acordada para la casilla que tiene a cargo. El personal de apoyo destaca que el evaluado se muestra amable y accesible con el equipo de trabajo y personas usuarias, ejerce liderazgo de manera positiva y cuida su imagen como administrador de justicia. Asimismo, en el ejercicio propio de sus funciones se ha mostrado diligente, competente y con temple para desarrollar las diligencias judiciales propias del cargo.

Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación se concluye que el Licenciado Josué Salas Montenegro se ha ajustado al perfil del puesto y muestra conductas asociadas a las competencias requeridas para el mismo. No se hace referencia al momento de la valoración de elementos negativos en su función.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlás directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento del licenciado Josué Salas Montenegro, Juez en el Tribunal Contencioso Administrativo. 2.) Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Salas Montenegro, el cual vence el 1 de octubre de 2017.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. Se declara acuerdo firme.”

-0-

- 11.** Oficio 10637-17 del 25 de setiembre, sesión de Consejo Superior 85-17, celebrada el 19 de setiembre del 2017, artículo XLVI:

DOCUMENTO N° 6294-17, 10727-17

En sesión N° 55-17 celebrada el 6 de junio de 2017, artículo LXIV, se nombró en propiedad a la licenciada Alejandra María Montero Villegas en la plaza vacante N° 44578 de juez (a) 1 Genérico del Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Atenas, a partir del 1 de julio de 2017.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° SACJ-3522-17 del 31 de agosto de 2017, comunicó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Alejandra Montero Villegas, rendido por la Licda. Mariana Acuña Gámez, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Montero Villegas, fue nombrada en propiedad como Jueza 1 en el Juzgado Contravencional y Menor

Cuantía de Atenas, a partir del 01 de julio de 2017. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 55-17, del 06 de junio 2017, artículo LXIV. El periodo de prueba vence el 01 de octubre de 2017.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Alejandra Montero Villegas.

Cédula: 111180999.

Número de puesto: 44578.

Despacho: Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Atenas.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de octubre del 2017.

B. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante visita al ser un despacho unipersonal, en donde se entrevistó a las personas Técnicas Judiciales y al Coordinador Judicial que se encontraban en el juzgado el día de la visita. A partir de la información aportada se realiza el siguiente síntesis.

C. Hallazgos:

Por medio de las consultas realizadas es posible afirmar que la Licenciada Montero Villegas recibe calificaciones positivas en todas las áreas en la que se le evaluó.

Se destaca como una profesional con experiencia, iniciativa y compromiso en su labor, lo cual se evidencia con las buenas ideas que ha impulsado para el mejoramiento continuo del despacho. Aunado a ello, es posible identificar una adaptación adecuada a la dinámica laboral del despacho dado que mantiene buenas relaciones interpersonales con sus compañeros y compañeras de trabajo.

Las fuentes consultadas coinciden en que la Licenciada Montero es una profesional sensible y solidaria, en cuanto a sus necesidades y las de la persona usuaria, lo cual es trascendental en su puesto de jefatura.

Al momento de la valoración realizada no se hace referencia a situaciones negativas que incidan en el desempeño de la evaluada.

D. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Alejandra Montero Villegas ha mostrado un apego positivo al puesto.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.

(...)”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento de la licenciada Alejandra María Montero Villegas, Jueza del Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Atenas. 2.) Tener por aprobado el periodo de prueba de la licenciada Montero Villegas, el cual vence el 1 de octubre de 2017.

El Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Atenas, la Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para lo que corresponda. Se declara acuerdo firme.”

-0-

- 12.** Oficio 10611-17 del 22 de setiembre, sesión de Consejo Superior 85-17, celebrada el 19 de setiembre del 2017, artículo XLVIII:

DOCUMENTO N° 5888-17, 10737-17

En sesión N° 53-17 celebrada el 01 de junio del año 2017, artículo LXX, se nombró en la plaza vacante N° 100832 de Juez (a) 1 Penal del Tribunal Penal del Tercer Circuito Judicial de San José, a partir del 3 de julio de 2017, a la licenciada Rose Mary Lawrence Mora.

La licenciada Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° SACJ-3574-17 del 8 de setiembre del 2017 informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Rose Mary Lawrence Mora, rendido por la Licda. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Lawrence Mora, fue nombrada en propiedad como Jueza 1 en el Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José, a partir del 03 de julio de 2017. Según acuerdo de Consejo

Superior, en sesión 53-17, del 01 de junio 2017, artículo LXX. El periodo de prueba vence el 03 de octubre de 2017.

“Informe Sociolaboral de Periodo de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Datos Generales

Nombre: Rose Mary Lawrence Mora.

Cédula: 106250144.

Número de puesto: 100832.

Despacho: Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José, Sede Desamparados.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 03 de octubre de 2017.

Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial, Juez/a Coordinador/a, Coordinador/a Judicial y Técnicos/as Judiciales, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

Hallazgos:

A partir de la información aportada por las fuentes en relación con la Licenciada Lawrence Mora, se determina que la evaluada se ha adaptado de manera positiva al despacho, recibe calificaciones positivas en todas las áreas valoradas. Muestra apego a la normativa institucional, ante situaciones de conflicto muestra capacidad para la resolución y mantiene adecuadas relaciones interpersonales.

Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Lawrence Mora ha mostrado un apego positivo al puesto, no se hace referencia al momento de la valoración de situaciones negativas en su labor.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento de la licenciada Rose Mary Lawrence Mora, Jueza en el Tribunal Penal del Tercer Circuito Judicial de San José. 2.) Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Lawrence Mora, el cual vence el 3 de octubre de 2017.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. Se declara acuerdo firme.”

-0-

- 13.** Oficio 10622-17 del 22 de setiembre, sesión de Consejo Superior 85-17, celebrada el 19 de setiembre del 2017, artículo LIV:

DOCUMENTO N° 6831-17, 10735-17

En sesión N° 58-17 celebrada el 15 de junio del año 2017, artículo XXXIX, se nombró en propiedad en la plaza vacante N° 44967 de Juez (a) 3 Familia del Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Contra la Violencia Doméstica de Golfito, a partir del 1 de julio de 2017, a la licenciada Ana Catalina Cisneros Martínez.

Mediante oficio N° SACJ-3559-17 del 7 de setiembre de 2017, la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, comunicó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Ana Catalina Cisneros Martínez, rendido por la Licda. Rebeca Sanabria Sánchez, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Cisneros Martínez, fue nombrada en propiedad como Jueza 3 en el Juzgado de Familia y Contra la Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de la Zona Sur, sede Golfito, a partir del 01 de julio de 2017. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 58-17, del 15 de junio 2017, artículo XXXIX. El periodo de prueba vence el 01 de octubre de 2017.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Datos Generales

Nombre: Ana Catalina Cisneros Martínez

Cédula: 109380377

Número de puesto: 44967

Despacho: Juzgado de Familia y Contra la Violencia Doméstica II Circuito Judicial Zona Sur, Sede Golfito

Tipo de Período de prueba: tres meses

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01/10/2017

Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral tiene como fundamento la información obtenida a partir de entrevistas semiestructuradas dirigidas a la totalidad del personal del despacho que integra la Licda. Cisneros Martínez y que se encontraban presente el día de la evaluación. Con base en lo anterior se elabora la siguiente síntesis.

Hallazgos:

La Licda. Cisneros fue evaluada con excelentes calificaciones en todas las áreas, la misma era conocida por anteriores periodos de sustitución en este Juzgado, lo cual facilitó

su proceso de inserción y adaptación a la cultura organizacional de dicho despacho.

Durante su nombramiento ha mostrado interés por conocer el estado administrativo de la oficina y ha propuesto, de una manera respetuosa y consultiva, al personal de apoyo algunas nuevas estrategias de organización las cuales se encuentran a prueba en la actualidad.

En su rol de coordinadora se destaca la apertura a recomendaciones, consultas y observaciones de parte del personal de apoyo, personas usuarias, así como funcionarios(as) de oficinas externas al Poder Judicial.

De acuerdo con la información brindada la Licda. Cisneros se caracteriza por planificar de manera oportuna sus funciones y mantener organizado su trabajo.

Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licda. Ana Catalina Cisneros Martínez ha mostrado un apego positivo al puesto y no se hace referencia al momento de la valoración de situaciones negativas en su labor.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento de la licenciada Ana Catalina Cisneros Martínez, Jueza del Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Contra la Violencia Doméstica de Golfito. 2.) Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Cisneros Martínez, el cual vence el 1 de octubre de 2017.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. Se declara acuerdo firme.”

-0-

- 14.** Oficio 10683-17 del 25 de setiembre, sesión de Consejo Superior 85-17, celebrada el 19 de setiembre del 2017, artículo LIII:

DOCUMENTO N° 6212-17, 10732-17

En sesión N° 55-17 celebrada el 6 de junio del año 2017, artículo LXV, se nombró en propiedad en la plaza vacante N° 92783 de Juez (a) 1 Familia en el Juzgado de Pensiones y Violencia Doméstica de Pavas, a partir del 1 de julio de 2017, a la licenciada Blanca Johanna Jiménez Villatoro.

Mediante oficio N° SACJ-3556-17 del 7 de setiembre de 2017, la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, comunicó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Blanca Johanna Jiménez Villatoro, rendido por la Licda. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Jiménez Villatoro, fue nombrada en propiedad como Jueza 1 en el Juzgado de Pensiones y Violencia Doméstica de Pavas, a partir del 01 de julio de 2017. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 55-17, del 06 de junio 2017, artículo LXV. El periodo de prueba vence el 01 de octubre de 2017.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Datos Generales

Nombre: Blanca Johanna Jiménez Villatoro.

Cédula: 112850810

Número de puesto: 92783

Despacho: Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica Pavas, PISAV.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de octubre de 2017.

Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial, Jueza Coordinadora, Coordinadora Judicial y Técnicos/as Judiciales, cada una de las guías de preguntas se diseñó de manera particular para cada puesto y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

Hallazgos:

La información aportada por las fuentes consultadas hace referencia al excelente acople de la Licenciada al despacho, es descrita como una Jueza comprometida, responsable y con sensibilidad hacia la población usuaria. Destaca además, el conocimiento de las materias, de las herramientas tecnológicas y las políticas institucionales, elementos que le permiten cumplir con sus funciones de manera efectiva. Ante situaciones de conflicto muestra capacidad para la resolución mediante la conciliación, mantiene ecuanimidad y una actitud de respeto y empatía.

Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación se concluye que la Licenciada Blanca Johanna Jiménez Villatoro ha mostrado

apego al perfil del puesto y una adecuada adaptación al despacho.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento de la licenciada Blanca Johanna Jiménez Villatoro, Jueza del Juzgado de Pensiones y Violencia Doméstica de Pavas. 2.) Tener por aprobado el periodo de prueba de la licenciada Jiménez Villatoro, el cual vence el 1 de octubre de 2017.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. Se declara acuerdo firme.”

-0-

- 15.** Oficio 10713-17 del 26 de setiembre, sesión de Consejo Superior 85-17, celebrada el 19 de setiembre del 2017, artículo XLV:

DOCUMENTO N° 6186-17, 10736-17

En sesión N° 55-17 celebrada el 6 de junio de 2017, artículo LXII, se nombró en propiedad al licenciado Luis Diego Calvo Madrigal, en la plaza vacante N° 367883 de Juez (a) 3 Penal del Juzgado Penal de Heredia, a partir del 1 de julio de 2017.

Mediante oficio N° SACJ-3568-17 del 7 de setiembre de 2017, la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remitió el siguiente informe:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Luis Diego Calvo Madrigal, rendido por la Licda. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Calvo Madrigal, fue nombrado en propiedad como Juez 3 en el Juzgado Penal de Heredia, a partir del 01 de julio de 2017. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 55-17, del 06 de junio 2017, artículo LXII. El periodo de prueba vence el 01 de octubre de 2017.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Datos Generales

Nombre: Luis Diego Calvo Madrigal.

Cédula: 109590315.

Número de puesto: 36883.

Despacho: Juzgado Penal de Heredia.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de octubre de 2017.

Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial, Juez/a Coordinador/a, Coordinador/a Judicial y Técnicos/as Judiciales, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

Hallazgos:

El Licenciado Calvo Madrigal es calificado de manera positiva en todas las áreas por la totalidad de las personas consultadas, se ha integrado de manera adecuada al equipo de trabajo, muestra dominio de la materia a su cargo así como, conocimiento de la normativa institucional. En su función como administrador de justicia destaca por ser un profesional excelente y evidencia en su conducta los valores institucionales, esto según indican las fuentes.

Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Calvo Madrigal ha mostrado un apego positivo al puesto, no se hace referencia al momento de la valoración de situaciones negativas en su labor.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.

(...)”

-0-

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento del licenciado Luis Diego Calvo Madrigal, Juez del Juzgado Penal de Heredia. 2.) Tener por aprobado el

período de prueba del licenciado Calvo Madrigal, el cual vence el 1 de octubre de 2017.

El Juzgado de Penal de Heredia, la Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para lo que corresponda. Se declara acuerdo firme.”

-0-

- 16.** Oficio 10716-17 del 26 de setiembre, sesión de Consejo Superior 85-17, celebrada el 19 de setiembre del 2017, artículo LI:

DOCUMENTO N° 10729-17

En sesión N° 57-17 celebrada el 13 de junio del año 2017, artículo XXIV, se nombró en la plaza vacante N° 102189 de Juez (a) 3 Civil en el Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de San José, a partir del 1 de julio del 2017, al licenciado Marvin Antonio Ovares Leandro.

La licenciada Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° SACJ-3537-17 del 4 de setiembre del 2017 informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Marvin Ovares Leandro, rendido por la Licda. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Ovares Leandro, fue nombrado en propiedad como Juez 3 en el Juzgado Civil del II Circuito Judicial de San José, a partir del 01 de julio de 2017. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 57-17, del 13 de junio 2017, artículo XXIV. El periodo de prueba vence el 01 de octubre de 2017.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Datos Generales

Nombre: Marvin Ovares Leandro

Cédula: 108290358

Número de puesto: 102189

Despacho: Juzgado Civil de Mayor Cuantía del II Circuito Judicial de San José.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de octubre de 2017.

Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial, Juez/a Coordinador/a, Coordinador/a Judicial y Técnicos/as Judiciales, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

Hallazgos:

La totalidad de las personas consultadas hace referencia al adecuado acople del Licenciado al despacho así como, a su actitud positiva y de respeto hacia el equipo de trabajo y las personas usuarias. Asimismo, ante situaciones emergentes brinda su colaboración y contribuye con el logro de los objetivos del Juzgado. El licenciado Ovares ha mostrado que, en su desempeño profesional, se apega a la normativa institucional y no se hace referencia a elementos negativos en su labor como administrador de justicia.

Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciado ha mostrado un apego positivo al puesto.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento del licenciado Marvin Ovares Leandro, Juez en el Juzgado Civil de Mayor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de San José. 2.) Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Ovares Leandro, el cual vence el 1 de octubre de 2017.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. Se declara acuerdo firme.”

-0-

- 17.** Oficio 10707-17 del 25 de setiembre, sesión de Consejo Superior 85-17, celebrada el 19 de setiembre del 2017, artículo XLVII:

DOCUMENTO N° 6834-17, 10733-17

En sesión N° 59-17 celebrada el 20 de junio de 2017, artículo XXVII, se nombró al licenciado Milkan Sánchez Aguilar en la plaza vacante N° 369941 de Juez (a) 3 Civil, destacada en el Juzgado Civil y de Trabajo de Upala, a partir del 3 de julio del 2017.

Mediante oficio N° SACJ-3557-17 del 7 de setiembre de 2017, la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Milkan Sánchez Aguilar, rendido por la Licda. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Sánchez Aguilar, fue nombrado en propiedad como Juez 3 en el Juzgado Civil y Trabajo de Upala, a partir del 03 de julio de 2017. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 59-17, del 20 de junio 2017, artículo XXVII. El periodo de prueba vence el 03 de octubre de 2017.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Datos Generales

Nombre: Milkan Sánchez Aguilar.

Cédula: 205370709.

Número de puesto: 369941.

Despacho: Juzgado Civil, Trabajo y Familia del II Circuito Judicial de Alajuela - Sede Upala- (Juzgado Mixto)

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 03 de octubre de 2017.

Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial, Jueza Coordinadora, Coordinadora Judicial y Técnicos/as Judiciales, cada una de las guías de preguntas se diseñó de manera particular para cada puesto y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

Hallazgos:

La totalidad de las fuentes consultadas califica al Licenciado Sánchez de manera positiva, se ha incorporado a la dinámica del despacho y ha establecido adecuadas relaciones interpersonales. Destaca por ser un Juez comprometido y con apertura a colaborar con demandas emergentes, lo cual es un importante aporte para el trabajo en equipo. No se hace referencia de conflictos ni situaciones negativas durante su período de prueba.

Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación se concluye que el Licenciado Milkan Sánchez Aguilar, ha mostrado apego al perfil del puesto y una adecuada adaptación al despacho.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.

(...)”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento del licenciado Milkan Sánchez Aguilar, Juez del Juzgado Civil y de Trabajo de Upala. 2.) Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Sánchez Aguilar, el cual vence el 3 de octubre de 2017.

El Juzgado Civil y de Trabajo de Upala, la Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para lo que corresponda. Se declara acuerdo firme.”

-0-

- 18.** Oficio 10834-17 del 27 de setiembre, sesión de Consejo Superior 86-17, celebrada el 22 de setiembre del 2017, artículo XLV:

DOCUMENTO N° 6294, 10871-17

En sesión N° 55-17 del 06 de junio de 2017, artículo LXIV, por mayoría, se nombró en propiedad como Juez 1 Genérico del Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Hatillo, en la plaza vacante N° 44269, al licenciado José Mauricio Reyes Jiménez, a partir del 1 de julio de 2017.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° SACJ-3554-2017 del 07 de setiembre de 2017, remitió lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado José Mauricio Reyes Jiménez, rendido por la Licda. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Reyes Jiménez, fue nombrado en propiedad como Juez 1 en el Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Hatillo, a partir del 01 de julio de 2017. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 55-17, del 06 de junio 2017, artículo LXIV. El periodo de prueba vence el 01 de octubre de 2017.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Datos Generales

Nombre: José Mauricio Reyes Jiménez.

Cédula: 503270051

Número de puesto: 44269

Despacho: Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Hatillo.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de octubre de 2017.

Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial, Juez Coordinador, Coordinador Judicial y Técnicos Judiciales, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

Hallazgos:

A partir de la información aportada por las fuentes, se identifica que el Licenciado Reyes ha cumplido de manera eficiente con las funciones que le competen. Debido a la forma en la cual se organiza el trabajo en el despacho, el evaluado conoce expedientes en fondo por tanto, tiene una limitada interacción laboral con el personal del despacho. Debido a las características del trabajo que desempeña no fue posible evaluar otras competencias tales como: liderazgo, humanismo y conciencia social y actitud positiva, sin embargo, el personal no hace referencia a elementos negativos.

Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado ha cumplido con la función que como administrador de justicia se le ha asignado en el despacho. Cabe indicar además, que el Licenciado Reyes Jiménez se encuentra en seguimiento por parte de la Sección Administrativa de Carrera Judicial.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerlo de conocimiento del licenciado José Mauricio Reyes Jiménez, Juez 1 Genérico del Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Hatillo. 2.) Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Reyes Jiménez, el cual vence el 1 de octubre de 2017.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. Se declara acuerdo firme.”

-0-

- 19.** Oficio 10937-17 del 28 de setiembre, sesión de Consejo Superior 87-17, celebrada el 26 de setiembre del 2017, artículo LXXVIII:

Documento N° 6186-17/11065-17

En sesión N° 55-17 celebrada el 6 de junio del año en curso, artículo LXII, se nombró en propiedad en la plaza vacante N° 108625 de Juez (a) 3 Penal del Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, a partir del 1 de julio de 2017, a la licenciada Ana Laura Arce Hidalgo

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° SACJ-3608-17 del 14 de setiembre de 2017, se refirió de la siguiente manera:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Ana Laura Arce Hidalgo, rendido por la Licda. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Arce Hidalgo, fue nombrada en propiedad como Jueza 3 en el Juzgado Penal del II Circuito Judicial de San José, a partir del 01 de julio de 2017. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 55-17, del 06 de junio 2017, artículo LXII. El periodo de prueba vence el 01 de octubre de 2017.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Datos Generales

Nombre: Ana Laura Arce Hidalgo.

Cédula: 206220953.

Número de puesto: 44032.

Despacho: Juzgado Penal II Circuito Judicial de San José.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de octubre de 2017.

Estrategia Metodológica:

El estudio socio laboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial, Jueza Coordinadora, Coordinador Judicial y Técnicos Judiciales, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

Hallazgos:

Las personas consultadas coinciden con que la Licenciada Ana Laura labora de manera eficiente, brinda un trato cordial y no se registran conflictos interpersonales. En espacios de discusión aporta su criterio y conocimiento y tiene disposición para el aprendizaje. Se hace referencia a que en algunas ocasiones no muestra apego a la normativa institucional sobre el horario laboral.

Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada ha mostrado un apego positivo al puesto. Se recuerda el cumplimiento de la normativa relativa al “Cumplimiento del horario establecido en cada uno de los despachos judiciales del país” (Circular N° 164-2014, Circular No. 19-2002, Consejo Superior, sesión No. 66-14, celebrada el 22 de julio de 2014, artículo LIX).”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento de la licenciada Ana Laura Arce Hidalgo, Jueza 3 del Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José. 2.) Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Arce Hidalgo el cual vence el 1 de octubre de 2017. 3) Se le recuerda el Cumplimiento del horario establecido en cada uno de los despachos judiciales del país” (Circular N° 164-2014, Circular No. 19-2002, Consejo Superior, sesión No. 66-14, celebrada el 22 de julio de 2014, artículo LIX).

El Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, la Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. Se declara acuerdo firme.”

-0-

- 20.** Oficio 10956-17 del 28 de setiembre, sesión de Consejo Superior 87-17, celebrada el 26 de setiembre del 2017, artículo LXXX:

Documento N° 6186-17 / 11064-17

En sesión N° 55-17 del 6 de junio del 2017, artículo LXII, se nombró en propiedad como Juez 3 Penal del Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, puesto N° 44032, al licenciado Carlos Alonso López Quintero, a partir del 1 de julio de 2017.

En oficio N° SACJ-3607-17 del 14 de septiembre del 2017, la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Carlos Alonso López Quintero, rendido por la Licda. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado López Quintero, fue nombrado en propiedad como Juez 3 en el Juzgado Penal del II Circuito Judicial de San José, a partir del 01 de julio de 2017. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 55-17, del 06 de junio 2017, artículo LXII. El periodo de prueba vence el 01 de octubre de 2017.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Datos Generales

Nombre: Carlos Alonso López Quintero.

Cédula: 110140414.

Número de puesto: 44032.

Despacho: Juzgado Penal II Circuito Judicial de San José.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de octubre de 2017.

Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial, Jueza Coordinadora, Coordinador Judicial y Técnicos Judiciales, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

Hallazgos:

El Licenciado López Quintero, según refieren las fuentes, se ha integrado de manera muy positiva al despacho, es un Juez respetuoso, con buenas relaciones interpersonales, con una actitud amable hacia los compañeros y compañeras así como, personas usuarias. Asimismo, destaca por ser participativo y contribuir con iniciativas para la mejora del Juzgado. Cumple con las funciones que le competen y aporta en las discusiones sobre la materia que le compete.

Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Carlos López Quintero ha mostrado un apego positivo al puesto, no se hace referencia al momento de la valoración de situaciones negativas en su labor.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento del licenciado Carlos Alonso López Quintero, Juez del Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José. 2.) Tener por aprobado el período de prueba del licenciado López Quintero el cual vence el 1 de octubre de 2017.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. Se declara acuerdo firme.”

-0-

- 21.** Oficio 10950-17 del 28 de setiembre, sesión de Consejo Superior 87-17, celebrada el 26 de setiembre del 2017, artículo LXXIX:

Documento N° 6186-17, 11068-17

En sesión N° 55-17 celebrada el 6 de junio de 2017, artículo LXII, en lo que interesa se nombró en propiedad en la plaza vacante N° 110378 de Juez (a) 3 Penal del Juzgado Penal de Turno Extraordinario del Primer Circuito Judicial de San José, a partir del 1 de julio de 2017, a la licenciada Lilliana María Cordero Calderón.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° SACJ-3630-17 del 18 de setiembre de 2017, se refirió de la siguiente manera:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Lilliana Cordero Calderón, rendido por la Licda. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Cordero Calderón, fue nombrada en propiedad como Jueza 3 en el Juzgado Penal de Turno Extraordinario del II Circuito Judicial de San José, a partir del 01 de julio de 2017. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 55-17, del 06 de junio 2017, artículo LXII. El periodo de prueba vence el 01 de octubre de 2017.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Datos Generales

Nombre: Lilliana Cordero Calderón.

Cédula: 107370513.

Número de puesto: 110378.

Despacho: Juzgado Penal de Turno Extraordinario II Circuito Judicial de San José.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01/10/2017.

Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial, Jueza Coordinadora, Coordinadora Judicial y Técnicos Judiciales, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

Hallazgos:

La Licenciada Cordero es calificada de manera muy positiva en todas las áreas consultadas, la totalidad de las fuentes indica que cumple con la normativa institucional, con sus funciones como administradora de justicia, mantiene adecuadas relaciones interpersonales y muestra capacidad para la resolución de conflictos. No se hace referencia a situaciones negativas que hayan afectado durante el período de prueba su desempeño como juzgadora.

Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Lilliana Cordero Calderón ha mostrado un apego positivo al puesto, no se hace referencia al momento de la valoración de situaciones negativas en su labor.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento de la licenciada Lilliana Cordero Calderón, Jueza 3 del Juzgado Penal de Turno Extraordinario del Segundo Circuito Judicial de San José. 2.) Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Cordero Calderón el cual vence el 1 de octubre de 2017.

El Juzgado Penal de Turno Extraordinario del Segundo Circuito Judicial de San José, la Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. Se declara acuerdo firme.”

-0-

SE ACORDÓ: Tomar nota de las anteriores comunicaciones.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.